



16 JUL. 2025

RECIBIDO

14:42hrs

Limni

Sin anexo
y en digital

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
PRESENTE**

A las Regidoras y Regidores integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal**, con fundamento en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en los numerales 96, 99, 107 fracción XI, 108 fracciones I, II, 109, 110 fracción XI, 113, y 114 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; fue turnada para su estudio, análisis y dictaminación, la solicitud contenida en **el oficio DP/285/2025 de la Dirección de Patrimonio para la desincorporación y baja de bienes muebles propiedad municipal**, por lo cual formulamos los siguientes:

ANTECEDENTES

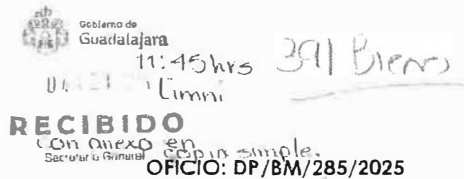
1. En sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 27 de febrero de 2025, se aprobó turnar a la presente Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal el oficio **DP/BM/285/2025** de la Dirección de Patrimonio, relativo a la solicitud para desincorporación y baja de diversos bienes muebles propiedad municipal.
2. Mediante oficio número 0719/25, de fecha 27 de febrero de 2025 suscrito por el licenciado José Manuel Romo Parra en su carácter de Secretario General, remitió el citado oficio a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, para ser analizado, discutido y dictaminado, asignándole el número de **turno 039/25**.
3. Una vez registrado el turno referido en el punto anterior, la presidencia de esta Comisión, de conformidad con el artículo 111 y 114 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se abocó al análisis del oficio DP/BM/285/2025 emitido



Sala de Regidores

Dictamen del turno 039/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, relativo al oficio DP/BM/285/2025 de la Dirección de Patrimonio, para la desincorporación y baja de bienes muebles propiedad municipal.

por la Dirección de Patrimonio, mismo que consta de 24 páginas (sin incluir sus anexos), el cual se inserta a continuación:



Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara
Presente.

Anteponiendo un cordial saludo, en ejercicio pleno de las facultades conferidas por el artículo 231 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, así como lo establecido por el artículo 9º y demás relativos y aplicables del Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara, en seguimiento a su similar 3424/2024, así como el anterior oficio enviado por la Dirección de Patrimonio bajo el número DP/1295/2024, me permito solicitar su valiosa colaboración a fin de que sea remitido al Pleno del Ayuntamiento la solicitud de desincorporación y baja de los bienes muebles de propiedad municipal que más adelante se precisan mediante una tabla que permita su plena identificación, mismos que en su oportunidad fueron reportados como extraviados y/o robados por las diversas Dependencias del Gobierno Municipal de Guadalajara que más adelante se señalan, tal y como se desprende de los documentos que estoy anexando, quienes tenían bajo su resguardo los muebles de referencia, habiéndose desde luego llevado a cabo sobre cada uno de ellos por parte de la Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana, la correspondiente investigación a través de su correspondiente Carpeta de Determinación que culminó con el pronunciamiento de la respectiva resolución definitiva en la que se determinó que no existía responsabilidad alguna en contra de algún servidor público y por ende, ordena la baja y desincorporación del Patrimonio Municipal de los bienes extraviados y/o robados, de acuerdo a lo establecido por los artículos 37 quinquies y 37 octies del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara vigente al momento de que sucedieron los hechos materia de la presente solicitud de baja de muebles, así como lo que actualmente establece el Ordenamiento Legal de referencia en su artículo 30, Segundo Párrafo, para los casos de robo y/o extravío de muebles acontecidos en la presente anualidad, ordenado también archivar cada asunto en particular, consistiendo en los siguientes asuntos:

1).- La Carpeta de Acuerdo y/o Determinación OIC/DR/BMV/213/2023 y el oficio enviado por la Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana bajo el número OIC/DR/BMV/0863/2024, de fecha 12 de Abril de 2024, que comprende los siguientes bienes muebles:

Oficio de entrega de bienes muebles
 para el sistema de gestión de bienes muebles
 del Gobierno Municipal



La Ciudad que
te cuida



La Ciudad que
te cuida



Sala de Regidores

Dictamen del turno 039/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, relativo al oficio DP/BM/285/2025 de la Dirección de Patrimonio, para la desincorporación y baja de bienes muebles propiedad municipal.



Patrimonio

OFICIO: DP/BM/285/2025

Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
300003	Bomba Sumergible	602 Admón. Almacén
300006	Bomba Sumergible	602 Admón. Almacén
295421	Bomba Sumergible	1214 Atención Ciudadana Fuentes Herramientas
295420	Bomba Sumergible	1214 Atención Ciudadana Fuentes Herramientas
264144	Motobomba	602 Admón. Almacén

II).- La Carpeta de Acuerdo y/o Determinación OIC/DR/BMV/021/2024 y el oficio enviado por la Dirección de Inspección y Vigilancia bajo el número CJ/DIV/JA/02/1649/2024, de fecha 08 de Mayo de 2024, que comprende el siguiente bien mueble:

Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
257530	Tablet Lenovo	106 Área Operativa Insp. a Reglamentos y Espectáculos

III).- La Carpeta de Acuerdo y/o Determinación OIC/DR/BMV/017/2021, así como el oficio OIC/DR/BMV/2732/2021, de fecha 25 de Agosto de 2021, enviado por la Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara y el oficio enviado por la Dirección de Inspección y Vigilancia bajo el número CJ/DIV/JA/02/1632/2024, de fecha 06 de Mayo de 2024, que comprende el siguiente bien mueble:

Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
259871	Radio Kenwood	101 Jefatura Administrativa

IV).- La Carpeta de Acuerdo y/o Determinación OIC/DR/BMV/090/2019, así como el oficio OIC/DR/BMV/3881/2019, de fecha 28 de Noviembre de 2019, enviado por la Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara y el oficio enviado por la Dirección de Inspección y Vigilancia bajo el número CJ/DIV/JA/02/1683/2024, de fecha 13 de Mayo de 2024, que comprende los siguientes bienes muebles:

Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
272098	Tablet Lenovo	106 Área Operativa Insp. a Reglamentos y Espectáculos
272394	Impresora HP	106 Área Operativa Insp. a Reglamentos y Espectáculos

El dictamen fue elaborado por el
Comité de Vigilancia y Control Municipal, en el
municipio de Guadalajara, Jalisco.

te cuida
Gobierno de Guadalajara



Sala de Regidores

Dictamen del turno 039/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, relativo al oficio DP/BM/285/2025 de la Dirección de Patrimonio, para la desincorporación y baja de bienes muebles propiedad municipal.



Patrimonio

OFICIO: DP/BM/285/2025

V).- La Carpeta de Acuerdo y/o Determinación OIC/DR/BMV/017/2024 y el oficio enviado por la Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana bajo el número OIC/DR/BMV/1033/2024, de fecha 13 de Mayo de 2024, que comprende el siguiente bien mueble:

Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
296096	Teléfono Celular Motorola	296 Oficina Operativa de Movilidad

VI).- La Carpeta de Acuerdo y/o Determinación CON/DR/CA/005/2018, así como el oficio CON/DR/1136/2018, de fecha 19 de Abril de 2018, enviado por la Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara y el oficio enviado por la Dirección de Padrón y Licencias bajo el número AD/217/2021-2024, de fecha 28 de Mayo de 2024, que comprende los siguientes bienes muebles:

Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
209100	Anaqueles S/M	402 Espectáculos y Archivo Padrón y Licencias
209101	Anaqueles S/M	402 Espectáculos y Archivo Padrón y Licencias
209102	Anaqueles S/M	402 Espectáculos y Archivo Padrón y Licencias
209103	Anaqueles S/M	401 Administrativo Padrón y Licencias
209104	Anaqueles S/M	401 Administrativo Padrón y Licencias
209105	Anaqueles S/M	988 Extraviados Padrón y Licencias
209106	Anaqueles S/M	988 Extraviados Padrón y Licencias
209107	Anaqueles S/M	988 Extraviados Padrón y Licencias
209108	Anaqueles S/M	988 Extraviados Padrón y Licencias
209109	Anaqueles S/M	988 Extraviados Padrón y Licencias
209110	Anaqueles S/M	988 Extraviados Padrón y Licencias
209111	Anaqueles S/M	988 Extraviados Padrón y Licencias
209112	Anaqueles S/M	988 Extraviados Padrón y Licencias
209113	Anaqueles S/M	988 Extraviados Padrón y Licencias
209114	Anaqueles S/M	988 Extraviados Padrón y Licencias
209115	Anaqueles S/M	988 Extraviados Padrón y Licencias
209116	Anaqueles S/M	988 Extraviados Padrón y Licencias
209117	Anaqueles S/M	988 Extraviados Padrón y Licencias



Sala de Regidores

Dictamen del turno 039/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, relativo al oficio DP/BM/285/2025 de la Dirección de Patrimonio, para la desincorporación y baja de bienes muebles propiedad municipal.



Patrimonio

OFICIO: DP/BM/285/2025

VII).- La Carpeta de Acuerdo y/o Determinación OIC/DR/BMV/023/2020 y los oficios enviados por la Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana bajo los números OIC/DR/BMV/1105/2024 y OIC/DR/BMV/1111/2024, ambos de fecha 05 de Mayo de 2024, que comprenden los siguientes bienes muebles:

Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
246774	Motosierra S/M	620 Control Forestal
243685	Pistola S/M	411 Muebles en Denuncia
243632	Motosierra S/M	620 Control Forestal
243617	Motosierra S/M	620 Control Forestal
259305	Desbrozadora Echo	620 Control Forestal
259455	Motosierra Echo	620 Control Forestal
259456	Motosierra Echo	620 Control Forestal
259463	Motosierra Echo	620 Control Forestal
259466	Motosierra Echo	620 Control Forestal
252160	Motosierra Husqvarna	620 Control Forestal
161461	Motosierra Husqvarna	620 Control Forestal
161482	Motosierra Husqvarna	620 Control Forestal
161483	Motosierra Husqvarna	620 Control Forestal
252059	Motosierra Husqvarna	620 Control Forestal
252186	Motosierra Husqvarna	620 Control Forestal
252088	Motosierra Husqvarna	620 Control Forestal
252092	Motosierra Husqvarna	620 Control Forestal
252054	Motosierra Husqvarna	620 Control Forestal
252056	Motosierra Husqvarna	620 Control Forestal
252110	Motosierra Husqvarna	620 Control Forestal
252114	Motosierra Husqvarna	620 Control Forestal

El presente dictamen es emitido por el Comité de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana, en el marco de la Ley de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana, en el Estado de Jalisco.



La Ciudad que te cuida



Sala de Regidores

Dictamen del turno 039/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, relativo al oficio DP/BM/285/2025 de la Dirección de Patrimonio, para la desincorporación y baja de bienes muebles propiedad municipal.



Patrimonio

OFICIO: DP/BM/285/2025

252117	Motosierra Husqvarna	620 Control Forestal
252121	Motosierra Husqvarna	620 Control Forestal
252123	Motosierra Husqvarna	620 Control Forestal
252129	Motosierra Husqvarna	620 Control Forestal
252131	Motosierra Husqvarna	620 Control Forestal
252184	Motosierra Husqvarna	960 Bodega Felix Palavicini
268271	Motosierra Husqvarna	620 Control Forestal
268280	Motosierra Husqvarna	620 Control Forestal
268283	Motosierra Husqvarna	620 Control Forestal
268287	Motosierra Husqvarna	620 Control Forestal
268295	Motosierra Husqvarna	620 Control Forestal
268296	Motosierra Husqvarna	620 Control Forestal
81340	Motosierra Husqvarna	620 Control Forestal
81343	Motosierra Husqvarna	620 Control Forestal
283454	Motosierra Husqvarna	620 Control Forestal
283453	Motosierra Husqvarna	620 Control Forestal
283466	Motosierra Husqvarna	620 Control Forestal
281856	Motosierra Husqvarna	620 Control Forestal
281858	Motosierra Husqvarna	620 Control Forestal
283455	Motosierra Husqvarna	620 Control Forestal
283464	Motosierra Husqvarna	620 Control Forestal
283461	Motosierra Husqvarna	620 Control Forestal

Elaborado por: [Firma]
Revisado por: [Firma]
Aprobado por: [Firma]

Elaborado por: [Firma]
Revisado por: [Firma]
Aprobado por: [Firma]



Sala de Regidores

Dictamen del turno 039/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, relativo al oficio DP/BM/285/2025 de la Dirección de Patrimonio, para la desincorporación y baja de bienes muebles propiedad municipal.



Patrimonio

OFICIO: DP/BM/285/2025

VIII).- La Carpeta de Acuerdo y/o Determinación OIC/DR/BMV/076/2023, así como los oficios enviados por la Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana, bajo los números OIC/DR/BMV/1190/2024 y OIC/DR/BMV/1192/2024, ambos de fecha 18 de junio de 2024, que comprenden los siguientes bienes muebles:

Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
293805	Notebook HP	930 Dirección de Juventudes
293806	Notebook S/M	930 Dirección de Juventudes
293804	Notebook Acer	930 Dirección de Juventudes
296168	Laptop Asus	930 Dirección de Juventudes
296169	Laptop Dell	930 Dirección de Juventudes
296217	Dron S/M	930 Dirección de Juventudes
293824	Cámara de Video S/M	930 Dirección de Juventudes
293812	Laptop HP	930 Dirección de Juventudes
296167	Laptop Dell	930 Dirección de Juventudes

IX).- La Carpeta de Acuerdo y/o Deleminación OIC/DR/BMV/010/2023, así como los oficios enviados por la Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana, bajo los números OIC/DR/BMV/1197/2024 y OIC/DR/BMV/1199/2024, ambos de fecha 19 de junio de 2024, que comprende el siguiente bien mueble:

Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
296060	Teléfono Celular Motorola	296 Oficina de Operativos de Movilidad

X).- La Carpeta de Acuerdo y/o Determinación OIC/DR/BMV/023/2022, así como el oficio enviado por la Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana, bajo el número OIC/DR/BMV/1257/2024, de fecha 13 de junio de 2024, que comprende el siguiente bien mueble:

Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
S/N Por error citan el número 1546	CPU, Monitor, Teclado y Mouse Lenovo	S/N Equipo Adscrito a la Dirección de Cementerios de Guadalajara

La ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 14 de junio de 2025.





Sala de Regidores

Dictamen del turno 039/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, relativo al oficio DP/BM/285/2025 de la Dirección de Patrimonio, para la desincorporación y baja de bienes muebles propiedad municipal.



Patrimonio

OFICIO: DP/BM/285/2025

XI).- La Carpeta de Acuerdo y/o Determinación OIC/DR/BMV/016/2024 y el oficio enviado por la Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana bajo el número OIC/DR/BMV/1235/2024, de fecha 03 de Julio de 2024, que comprende los siguientes bienes muebles:

Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
55588	Extintor	333 Mercado Miraflores
297446	Extintor	333 Mercado Miraflores
297447	Extintor	333 Mercado Miraflores
297448	Extintor	333 Mercado Miraflores
297449	Extintor	333 Mercado Miraflores
265472	Bomba Evans	333 Mercado Miraflores

XII).- La Carpeta de Acuerdo y/o Determinación OIC/DR/BMV/057/2023 y el oficio enviado por la Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana bajo el número OIC/DR/BMV/1269/2024, de fecha 26 de Junio de 2024, que comprende los siguientes bienes muebles:

Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
293904	Extintor S/M	310 Mercado Valentín Gómez Farías
293903	Extintor S/M	310 Mercado Valentín Gómez Farías
293905	Extintor S/M	310 Mercado Valentín Gómez Farías
293906	Extintor S/M	310 Mercado Valentín Gómez Farías
293907	Extintor S/M	310 Mercado Valentín Gómez Farías
293908	Extintor S/M	310 Mercado Valentín Gómez Farías
293909	Extintor S/M	310 Mercado Valentín Gómez Farías
293910	Extintor S/M	310 Mercado Valentín Gómez Farías
293911	Extintor S/M	310 Mercado Valentín Gómez Farías

El presente dictamen es emitido por la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.





Sala de Regidores

Dictamen del turno 039/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, relativo al oficio DP/BM/285/2025 de la Dirección de Patrimonio, para la desincorporación y baja de bienes muebles propiedad municipal.



Patrimonio

OFICIO: DP/BM/285/2025

293912	Extintor S/M	310 Mercado Valentín Gómez Farías
293913	Extintor S/M	310 Mercado Valentín Gómez Farías
293914	Extintor S/M	310 Mercado Valentín Gómez Farías
293915	Extintor S/M	310 Mercado Valentín Gómez Farías
293916	Extintor S/M	310 Mercado Valentín Gómez Farías
293917	Extintor S/M	310 Mercado Valentín Gómez Farías
293918	Extintor S/M	310 Mercado Valentín Gómez Farías
293919	Extintor S/M	310 Mercado Valentín Gómez Farías
293920	Extintor S/M	310 Mercado Valentín Gómez Farías
293921	Extintor S/M	310 Mercado Valentín Gómez Farías
293922	Extintor S/M	310 Mercado Valentín Gómez Farías
293923	Extintor S/M	310 Mercado Valentín Gómez Farías
293924	Extintor S/M	310 Mercado Valentín Gómez Farías
293925	Extintor S/M	310 Mercado Valentín Gómez Farías
293926	Extintor S/M	310 Mercado Valentín Gómez Farías
293927	Extintor S/M	310 Mercado Valentín Gómez Farías
293928	Extintor S/M	310 Mercado Valentín Gómez Farías
293929	Extintor S/M	310 Mercado Valentín Gómez Farías
293930	Extintor S/M	310 Mercado Valentín Gómez Farías
293931	Extintor S/M	310 Mercado Valentín Gómez Farías
293932	Extintor S/M	310 Mercado Valentín Gómez Farías
293933	Extintor S/M	310 Mercado Valentín Gómez Farías
293934	Extintor S/M	310 Mercado Valentín Gómez Farías
285554	Aspersora Tipo Mochila	837 Depto. de Mantenimiento Dirección de Mercados

El presente dictamen fue elaborado por el/los Regidor/es que suscriben, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco.

El presente dictamen fue elaborado por el/los Regidor/es que suscriben, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco.



Sala de Regidores

Dictamen del turno 039/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, relativo al oficio DP/BM/285/2025 de la Dirección de Patrimonio, para la desincorporación y baja de bienes muebles propiedad municipal.



Patrimonio

OFICIO: DP/BM/285/2025

XIII).- La Carpeta de Acuerdo y/o Determinación OIC/DR/BMV/058/2024, así como los oficios enviados por la Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana, bajo los números OIC/DR/BMV/1379/2024 y OIC/DR/BMV/1381/2024, ambos de fecha 10 de julio de 2024, que comprende el siguiente bien mueble:

Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
283335	Teléfono Celular Motorola	296 Oficina de Operativos de Movilidad

XIV).- La Carpeta de Acuerdo y/o Determinación OIC/DR/BMV/076/2024, así como los oficios enviados por la Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana, bajo los números OIC/DR/BMV/1397/2024 y OIC/DR/BMV/1399/2024, ambos de fecha 12 de julio de 2024, que comprenden los siguientes bienes muebles:

Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
10997	Bomba S/M	311 Mercado El Mirador
297584	Extintor S/M	311 Mercado El Mirador
297585	Extintor S/M	311 Mercado El Mirador
297586	Extintor S/M	311 Mercado El Mirador
297646	Extintor S/M	375 Mercado Heliodoro Hernández Loza
297647	Extintor S/M	375 Mercado Heliodoro Hernández Loza
297648	Extintor S/M	375 Mercado Heliodoro Hernández Loza
297649	Extintor S/M	375 Mercado Heliodoro Hernández Loza
10831	Bomba Caudal	375 Mercado Heliodoro Hernández Loza
10868	Bomba Caudal	375 Mercado Heliodoro Hernández Loza

XV).- La Carpeta de Acuerdo y/o Determinación OIC/DR/BMV/029/2022 y el oficio enviado por la Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana bajo el número OIC/DR/BMV/1408/2024, de fecha 17 de julio de 2024, que comprende los siguientes bienes muebles:

[Firma manuscrita]

Guadalajara, Jalisco, a 10 de julio de 2025.
El Regidor Encargado



Contraloría Ciudadana
te cuida



Gobierno de
Guadalajara



Sala de Regidores

Dictamen del turno 039/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, relativo al oficio DP/BM/285/2025 de la Dirección de Patrimonio, para la desincorporación y baja de bienes muebles propiedad municipal.



Patrimonio

OFICIO: DP/BM/285/2025

Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
258221	Computadora Acer	693 CBC Río Verde
258222	Computadora Acer	693 CBC Río Verde
258223	Computadora Acer	1026 CBC Lomas del Paraíso
258226	Computadora Acer	693 CBC Río Verde
193366	Horno LG	674 CBC Rancho Nuevo
223922	Locker S/M	996 CBC Balcones de Oblatos
1591	Escritorio Secretarial S/M	1026 CBC Lomas del Paraíso
76231	Escritorio Ejecutivo S/M	1026 CBC Lomas del Paraíso
228816	Silla S/M	801 COPAG
208916	Locker S/M	1201 CBC Beatriz Hernández
208917	Locker S/M	1201 CBC Beatriz Hernández
208918	Locker S/M	1201 CBC Beatriz Hernández
208919	Locker S/M	1201 CBC Beatriz Hernández
209759	Lámpara S/M	1026 CBC Lomas del Paraíso
258254	Proyector Viewsonic	1230 Jefatura de CBC Enjambre
182823	CPU Hewlett Packard	819 De Buenas a la Escuela
222778	Monitor S/M	819 De Buenas a la Escuela
242058	Camilla S/M	1027 CBC Cuauhtémoc Infonavit
242203	Silla de Visita S/M	693 CBC Río Verde
242320	Estufa S/M	693 CBC Río Verde
242336	Mesa de Exploración S/M	693 CBC Río Verde
242381	Horno S/M	693 CBC Río Verde
252415	Batidora S/M	693 CBC Río Verde

[Handwritten signature]

El presente dictamen es emitido por la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de Gobierno Municipal de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

El presente dictamen es emitido por la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de Gobierno Municipal de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.





Sala de Regidores

Dictamen del turno 039/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, relativo al oficio DP/BM/285/2025 de la Dirección de Patrimonio, para la desincorporación y baja de bienes muebles propiedad municipal.



Patrimonio

OFICIO: DP/BM/285/2025

258221	Computadora Acer	693 CBC Río Verde
258225	Computadora Acer	693 CBC Río Verde
258226	Computadora Acer	693 CBC Río Verde
258241	Regulador Koblenz	819 De Buenas a la Escuela
263494	Silla Plegable S/M	687 Departamento de Logística
263507	Silla Plegable S/M	693 CBC Río Verde
263618	Silla Plegable S/M	687 Departamento de Logística
263646	Silla Plegable S/M	687 Departamento de Logística
263544	Tablón S/M	693 CBC Río Verde
263591	Tablón S/M	999 Guardería 24/7
263598	Tablón S/M	999 Guardería 24/7
263610	Tablón S/M	693 CBC Río Verde
94297	Archivero 3 Gavetas S/M	674 CBC Rancho Nuevo
94304	Archivero 3 Gavetas S/M	674 CBC Rancho Nuevo
191098	Silla Plegable S/M	674 CBC Rancho Nuevo
191109	Silla Plegable S/M	674 CBC Rancho Nuevo
191145	Silla Plegable S/M	674 CBC Rancho Nuevo
191154	Silla Plegable	674 CBC Rancho Nuevo
191170	Silla Plegable S/M	674 CBC Rancho Nuevo
191173	Silla Plegable S/M	674 CBC Rancho Nuevo
191190	Silla Plegable S/M	674 CBC Rancho Nuevo
191202	Silla Plegable S/M	674 CBC Rancho Nuevo
191210	Silla Plegable S/M	674 CBC Rancho Nuevo
191226	Silla Plegable S/M	674 CBC Rancho Nuevo
191241	Silla Plegable S/M	674 CBC Rancho Nuevo

Dr. Edgar Antonio Salazar
Secretario de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal
Firma: _____

Dr. Edgar Antonio Salazar
Secretario de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal
Firma: _____



Sala de Regidores

Dictamen del turno 039/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, relativo al oficio DP/BM/285/2025 de la Dirección de Patrimonio, para la desincorporación y baja de bienes muebles propiedad municipal.



Patrimonio

OFICIO: DP/BM/285/2025

193366	Horno LG	674 CBC Rancho Nuevo
193437	Sillón Fijo S/M	674 CBC Rancho Nuevo
208984	Silla Plegable S/M	674 CBC Rancho Nuevo
208996	Silla Plegable S/M	674 CBC Rancho Nuevo
209069	Silla Plegable S/M	674 CBC Rancho Nuevo
209071	Silla Plegable S/M	674 CBC Rancho Nuevo
209074	Silla Plegable	674 CBC Rancho Nuevo
209760	Lámpara S/M	674 CBC Rancho Nuevo
222773	CPU S/M	674 CBC Rancho Nuevo
222777	Monitor S/M	674 CBC Rancho Nuevo
242255	Tablón S/M	674 CBC Rancho Nuevo
242412	Organizador S/M	674 CBC Rancho Nuevo
242414	Organizador S/M	674 CBC Rancho Nuevo
242820	Máquina de Coser Toyama	674 CBC Rancho Nuevo
258256	Multifuncional HP	674 CBC Rancho Nuevo
258230	Computadora Acer	693 CBC Río Verde

XVI).- La Carpeta de Acuerdo y/o Determinación OIC/DR/BMV/033/2019 y el oficio enviado por la Dirección de Inspección y Vigilancia de Guadalajara, bajo el número CJ/DIV/JA/02/2694/2024, de fecha 12 de agosto de 2024, que comprende los siguientes bienes muebles:

Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
259860	Radio Kenwood	104 Área Administrativa de Inspección a Mercados y Comercio en la Vía Pública
259872	Radio Kenwood	104 Área Administrativa de Inspección a Mercados y Comercio en la Vía Pública

Elaborado por: [Firma]

La Ciudad que te cuida



Sala de Regidores

Dictamen del turno 039/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, relativo al oficio DP/BM/285/2025 de la Dirección de Patrimonio, para la desincorporación y baja de bienes muebles propiedad municipal.



Patrimonio

OFICIO: DP/BM/285/2025

XVII).- La Carpeta de Acuerdo y/o Determinación OIC/DR/BMV/146/2023, así como los oficios enviados por la Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana, bajo los números OIC/DR/BMV/1712/2024 y OIC/DR/BMV/1714/2024, ambos de fecha 13 de agosto de 2024, que comprenden los siguientes bienes muebles:

Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
195428	Estetoscopio Hergom	1040 Clínica de Rehabilitación y C.S. H. Hdz
271848	Kit S/M	1013 Coord. UAPS y Casas de Salud
285383	Teléfono Celular Motorola	647 Suministros

XVIII).- La Carpeta de Acuerdo y/o Determinación OIC/DR/BMV/002/2024, así como los oficios enviados por la Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana, bajo los números OIC/DR/BMV/1698/2024 y OIC/DR/BMV/1700/2024, ambos de fecha 13 de agosto de 2024, que comprenden los siguientes bienes muebles:

Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
266214	Esquiadora S/M	1218 Saneamiento Herramientas
263245	Módulo con Juegos Infantiles S/M	1218 Saneamiento Herramientas
263233	Módulo con Juegos Infantiles S/M	1218 Saneamiento Herramientas

XIX).- La Carpeta de Acuerdo y/o Determinación OIC/DR/BMV/060/2024, así como los oficios enviados por la Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana, bajo los números OIC/DR/BMV/1724/2024 y OIC/DR/BMV/1726/2024, ambos de fecha 15 de agosto de 2024, que comprenden los siguientes bienes muebles:

Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
297166	Extintor S/M	320 Mercado Manuel Doblado
297167	Extintor S/M	320 Mercado Manuel Doblado
297168	Extintor S/M	320 Mercado Manuel Doblado
297169	Extintor S/M	320 Mercado Manuel Doblado



Sala de Regidores

Dictamen del turno 039/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, relativo al oficio DP/BM/285/2025 de la Dirección de Patrimonio, para la desincorporación y baja de bienes muebles propiedad municipal.



Patrimonio

OFICIO: DP/BM/285/2025

257152	Extintor S/M	360 Mercado Antonio De Segovia
257153	Extintor S/M	360 Mercado Antonio De Segovia
257154	Extintor S/M	360 Mercado Antonio De Segovia
266368	Perchero S/M	477 Unidad de Vinculación Ciudadana
297634	Extintor S/M	360 Mercado Antonio De Segovia
297635	Extintor S/M	360 Mercado Antonio De Segovia
297636	Extintor S/M	360 Mercado Antonio De Segovia
297637	Extintor S/M	360 Mercado Antonio De Segovia
297677	Extintor S/M	1228 Mercado Barranca de Huentitán
297679	Extintor S/M	1228 Mercado Barranca de Huentitán
297680	Extintor S/M	1228 Mercado Barranca de Huentitán
297575	Extintor S/M	355 Mercado Melchor Ocampo
297576	Extintor S/M	355 Mercado Melchor Ocampo
297577	Extintor S/M	355 Mercado Melchor Ocampo
297578	Extintor S/M	355 Mercado Melchor Ocampo
297148	Extintor S/M	308 Mercado Sebastián Allende
297149	Extintor S/M	308 Mercado Sebastián Allende
297150	Extintor S/M	308 Mercado Sebastián Allende
297147	Extintor S/M	308 Mercado Sebastián Allende
55635	Extintor S/M	308 Mercado Sebastián Allende
55636	Extintor S/M	308 Mercado Sebastián Allende
63449	Silla Fija S/M	308 Mercado Sebastián Allende
63450	Silla Fija S/M	308 Mercado Sebastián Allende
67296	Silla S/M	308 Mercado Sebastián Allende
67298	Silla S/M	308 Mercado Sebastián Allende

El presente dictamen es de carácter informativo y no tiene efecto de ley.
Cada una de las partes interesadas en el presente dictamen, podrá presentar sus comentarios y/o solicitudes de aclaración, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación del presente dictamen.





Sala de Regidores

Dictamen del turno 039/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, relativo al oficio DP/BM/285/2025 de la Dirección de Patrimonio, para la desincorporación y baja de bienes muebles propiedad municipal.



Patrimonio

OFICIO: DP/BM/285/2025

285548	Aspersora Tipo Mochila/Swissmex	308 Mercado Sebastián Allende
285540	Aspersora Tipo Mochila/Swissmex	355 Mercado Melchor Ocampo
293658	Bicicleta S/M	383 Mercado Manuel M. Dieguez
297438	Extintor S/M	378 Mercado Juárez
297439	Extintor S/M	378 Mercado Juárez
297440	Extintor S/M	378 Mercado Juárez
297118	Extintor S/M	383 Mercado Manuel M. Dieguez
297119	Extintor S/M	383 Mercado Manuel M. Dieguez
10036	Silla Fija S/M	328 Mercado San Diego
158584	Silla de Visita S/M	328 Mercado San Diego
253523	Silla de Visita S/M	328 Mercado San Diego
297382	Extintor S/M	328 Mercado San Diego
297383	Extintor S/M	328 Mercado San Diego
297384	Extintor S/M	328 Mercado San Diego
297385	Extintor S/M	328 Mercado San Diego

XX).- La Carpeta de Acuerdo y/o Determinación OIC/DR/BMV/077/2024, así como los oficios enviados por la Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana, bajo los números OIC/DR/BMV/1799/2024 y OIC/DR/BMV/1801/2024, ambos de fecha 21 de agosto de 2024, que comprenden los siguientes bienes muebles:

Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
300315	Extintor Marca Lespiro	382 Mercado Agustín De La Rosa
300316	Extintor Marca Lespiro	382 Mercado Agustín De La Rosa
300317	Extintor Marca Lespiro	382 Mercado Agustín De La Rosa
300318	Extintor Marca Lespiro	382 Mercado Agustín De La Rosa

El presente dictamen es emitido por la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 100 del Reglamento de Gobierno Municipal de la Ciudad de Guadalajara.

El presente dictamen es emitido por la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 100 del Reglamento de Gobierno Municipal de la Ciudad de Guadalajara.



Sala de Regidores

Dictamen del turno 039/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, relativo al oficio DP/BM/285/2025 de la Dirección de Patrimonio, para la desincorporación y baja de bienes muebles propiedad municipal.



Patrimonio

OFICIO: DP/BM/285/2025

XXI).- La Carpeta de Acuerdo y/o Determinación OIC/DR/BMV/007/2024, así como los oficios enviados por la Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana, bajo los números OIC/DR/BMV/1841/2024 y OIC/DR/BMV/1842/2024, ambos de fecha 27 de agosto de 2024, que comprende el siguiente bien mueble:

Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
299045	Teléfono Celular Motorola	296 Oficina de Operativos de Movilidad

XXII).- La Carpeta de Acuerdo y/o Determinación OIC/DR/BMV/091/2024, así como los oficios enviados por la Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana, bajo los números OIC/DR/BMV/1813/2024 y OIC/DR/BMV/1815/2024, ambos de fecha 23 de agosto de 2024, que comprende el siguiente bien mueble:

Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
186570	Equipo de Video Sony	816 Área Administrativa

XXIII).- La Carpeta de Acuerdo y/o Determinación OIC/DR/BMV/095/2024, así como los oficios enviados por la Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana, bajo los números OIC/DR/BMV/1836/2024 y OIC/DR/BMV/1838/2024, ambos de fecha 26 de agosto de 2024, que comprenden los siguientes bienes muebles:

Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
252076	Desbrozadora Husqvarna	624 Zona 1 Centro
185836	Desbrozadora S/M	624 Zona 1 Centro
298801	Podadora Husqvarna	624 Zona 1 Centro
285610	Sopladora de Mochila Husqvarna	624 Zona 1 Centro

XXIV).- La Carpeta de Acuerdo y/o Determinación OIC/DR/BMV/100/2024, así como los oficios enviados por la Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana, bajo los números OIC/DR/BMV/1847/2024 y OIC/DR/BMV/1849/2024, ambos de fecha 27 de agosto de 2024, que comprenden los siguientes bienes muebles:

Oficina de Patrimonio Municipal
Dirección de Patrimonio Municipal
Calle Hidalgo 400, Centro Histórico, 44100, Guadalajara, Jalisco
Teléfono: 442 22 11 111



La Ciudad que te cuida



La Ciudad que te cuida



OFICIO: DP/BM/285/2025

Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
294797	Anaquele	216 Dirección de Nómina
294798	Anaquele	216 Dirección de Nómina
294799	Anaquele	216 Dirección de Nómina
294800	Anaquele	216 Dirección de Nómina
294801	Anaquele	216 Dirección de Nómina
294802	Anaquele	216 Dirección de Nómina
294803	Anaquele	216 Dirección de Nómina
294804	Anaquele	216 Dirección de Nómina
294805	Anaquele	216 Dirección de Nómina
294806	Anaquele	216 Dirección de Nómina
294807	Anaquele	216 Dirección de Nómina
283277	Anaquele	216 Dirección de Nómina
283278	Anaquele	216 Dirección de Nómina
283279	Anaquele	216 Dirección de Nómina
283280	Anaquele	216 Dirección de Nómina
283281	Anaquele	216 Dirección de Nómina
283282	Anaquele	216 Dirección de Nómina

XXV).- La Carpeta de Acuerdo y/o Determinación OIC/DR/BMV/090/2024, así como los oficios enviados por la Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana, bajo los números OIC/DR/BMV/1809/2024 y OIC/DR/BMV/1811/2024, ambos de fecha 22 de agosto de 2024, que comprende el siguiente bien mueble:

Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
293980	Ventilador Mytek	282 Dirección de Turismo



Sala de Regidores

Dictamen del turno 039/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, relativo al oficio DP/BM/285/2025 de la Dirección de Patrimonio, para la desincorporación y baja de bienes muebles propiedad municipal.



Patrimonio

OFICIO: DP/BM/285/2025

XXVI).- La Carpeta de Acuerdo y/o Determinación OIC/DR/BMV/102/2024, así como los oficios enviados por la Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana, bajo los números OIC/DR/BMV/1882/2024 y OIC/DR/BMV/1884/2024, ambos de fecha 02 de septiembre de 2024, que comprenden los siguientes bienes muebles:

Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
58355	Extintor S/M	376 Mercado Beatriz Hernández
58356	Extintor S/M	376 Mercado Beatriz Hernández
58357	Extintor S/M	376 Mercado Beatriz Hernández
58358	Extintor S/M	376 Mercado Beatriz Hernández
297172	Extintor S/M	376 Mercado Beatriz Hernández
297173	Extintor S/M	376 Mercado Beatriz Hernández
297672	Extintor S/M	376 Mercado Beatriz Hernández
297673	Extintor S/M	376 Mercado Beatriz Hernández
10829	Bomba Siemens	376 Mercado Beatriz Hernández
10825	Silla Stack S/M	376 Mercado Beatriz Hernández
10826	Silla Stack S/M	376 Mercado Beatriz Hernández
285520	Aspersora Tipo Mochila/Swissnex	376 Mercado Beatriz Hernández

XXVII).- La Carpeta de Acuerdo y/o Determinación OIC/DR/BMV/165/2022 y el oficio enviado por la Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana bajo el número OIC/DR/BMV/1944/2024, de fecha 06 de septiembre de 2024, que comprende el siguiente bien mueble:

Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
174081	CPU HP	584 Panteón San Joaquín

El presente dictamen es de carácter informativo y no tiene efecto de ley. El dictamen es de carácter informativo y no tiene efecto de ley.



La Ciudad que te cuida



OFICIO: DP/BM/285/2025

XXVIII).- La Carpeta de Acuerdo y/o Determinación OIC/DR/BMV/004/2024, así como el oficio enviado por la Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana, bajo el número OIC/DR/BMV/2320/2024, de fecha 21 de octubre de 2024, que comprenden los siguientes bienes muebles:

Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
44647	Teléfono Aastra	740 Museo del Niño
44699	Fax	563 Bodega La Fábrica
44785	Reloj	740 Museo del Niño
44894	Pulidora	740 Museo del Niño
45527	Amplificador	740 Museo del Niño
52349	Bocina Lanix	740 Museo del Niño
52378	Bocina Lanix	740 Museo del Niño
55651	Bocina Pioneer	740 Museo del Niño
55652	Bocina Pioneer	740 Museo del Niño
55656	Bocina Pioneer	740 Museo del Niño
55657	Bocina Pioneer	740 Museo del Niño
58553	Reproductor de CD, TEAC	740 Museo del Niño
67877	Material y Equipo (Herramienta)	740 Museo del Niño
67881	Material y Equipo (Herramienta)	740 Museo del Niño
67882	Material y Equipo (Herramienta)	740 Museo del Niño
67886	Hidrolimpiadora Evans	740 Museo del Niño
71007	Rotomartillo	740 Museo del Niño
71043	Inmovilizador de Cráneo	740 Museo del Niño
71047	Mochila ATP-PAC	740 Museo del Niño
78758	Material y Equipo (Herramienta)	740 Museo del Niño
78759	Material y Equipo (Herramienta)	740 Museo del Niño
104764	Estereo Pioneer	740 Museo del Niño

El presente dictamen fue elaborado por el personal de la Dirección de Patrimonio, en cumplimiento de las funciones asignadas, y no representa la opinión personal del autor, sino la del órgano de gobierno que representa.

El presente dictamen fue elaborado por el personal de la Dirección de Patrimonio, en cumplimiento de las funciones asignadas, y no representa la opinión personal del autor, sino la del órgano de gobierno que representa.



Sala de Regidores

Dictamen del turno 039/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, relativo al oficio DP/BM/285/2025 de la Dirección de Patrimonio, para la desincorporación y baja de bienes muebles propiedad municipal.



Patrimonio

OFICIO: DP/BM/285/2025

105816	Postes Para Fila	740 Museo del Niño
105818	Postes Para Fila	740 Museo del Niño
111384	Baumanometro	740 Museo del Niño
118625	Chaleco Reflejante	740 Museo del Niño
122534	Bongo	740 Museo del Niño
134415	Telefono Siemens	740 Museo del Niño
159373	Licuadaora	740 Museo del Niño
172561	Reproductor MP4	740 Museo del Niño
172562	Reproductor MP4	740 Museo del Niño
173631	Monitor HP	740 Museo del Niño
186395	Cámara Sony	740 Museo del Niño
302067	Ventilador Mitek	734 Dir. Museos y Galerías
302718	Micrófono	734 Dir. Museos y Galerías
302719	Micrófono	734 Dir. Museos y Galerías
302720	Micrófono	734 Dir. Museos y Galerías
20394	Amplificador Crest	704 Dirección de Cultura
20409	Mixers Yamaha	704 Dirección de Cultura
282824	Bocina Stylos	711 Jefatura de Vinculación y Difusión
282826	Bocina Stylos	711 Jefatura de Vinculación y Difusión
282963	Bocina Kiser	711 Jefatura de Vinculación y Difusión
302061	Ventilador Mitek	734 Dir. Museos y Galerías
302059	Ventilador Mitek	707 Oficina Administrativa Cultura

XXIX).- La Carpeta de Acuerdo y/o Determinación OIC/DR/BMV/033/2024, así como el oficio enviado por la Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana, bajo el número OIC/DR/BMV/2464/2024, de fecha 18 de diciembre de 2024, que comprende los siguientes bienes muebles:

Guadalajara, Jalisco, a 18 de diciembre de 2024.

La Ciudad que te cuida



Sala de Regidores

Dictamen del turno 039/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, relativo al oficio DP/BM/285/2025 de la Dirección de Patrimonio, para la desincorporación y baja de bienes muebles propiedad municipal.



Patrimonio

OFICIO: DP/BM/285/2025

Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
287129	Teléfono Celular Motorola	296 Oficina de Operativos de Movilidad
297790	Cámara S/M	633 Movilidad Estacionamiento Expiatorio
268244	Pantalla Hisense	633 Movilidad Estacionamiento Expiatorio

XXX).- La Carpeta de Acuerdo y/o Determinación OIC/DR/BMV/015/2024, así como el oficio enviado por la Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana, bajo el número OIC/DR/BMV/0004/2025, de fecha 10 de enero de 2025, que comprende los siguientes bienes muebles:

Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
12029	Mesa S/M	367 Mercado Maza de Juárez
67341	Teléfono Siemens	367 Mercado Maza de Juárez
73976	Archivero Atlanta	367 Mercado Maza de Juárez
129930	Caja de Valores S/M	367 Mercado Maza de Juárez
186926	Silla Secretarial S/M	367 Mercado Maza de Juárez
249733	Baño S/M	367 Mercado Maza de Juárez
257140	Extintor S/M	367 Mercado Maza de Juárez
257142	Extintor S/M	367 Mercado Maza de Juárez
257143	Extintor S/M	367 Mercado Maza de Juárez
297638	Extintor S/M	367 Mercado Maza de Juárez
297639	Extintor S/M	367 Mercado Maza de Juárez
297640	Extintor S/M	367 Mercado Maza de Juárez
297641	Extintor S/M	367 Mercado Maza de Juárez
297642	Extintor S/M	367 Mercado Maza de Juárez
297643	Extintor S/M	367 Mercado Maza de Juárez
297644	Extintor S/M	367 Mercado Maza de Juárez
297645	Extintor S/M	367 Mercado Maza de Juárez



Gobierno de Guadalajara

La Ciudad que te cuida



Sala de Regidores

Dictamen del turno 039/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, relativo al oficio DP/BM/285/2025 de la Dirección de Patrimonio, para la desincorporación y baja de bienes muebles propiedad municipal.



Patrimonio

OFICIO: DP/BM/285/2025

274469	Mesa Plegable Mobil Factory	367 Mercado Maza de Juárez
274479	Silla Plegable Mobil Factory	367 Mercado Maza de Juárez
274480	Silla Plegable Mobil Factory	367 Mercado Maza de Juárez
274481	Silla Plegable Mobil Factory	367 Mercado Maza de Juárez
274482	Silla Plegable Mobil Factory	367 Mercado Maza de Juárez
10947	Silla Fija S/M	342 Mercado Santa Elena De La Cruz
151347	Sierra Surtek	342 Mercado Santa Elena De La Cruz
152638	Despachador S/M	342 Mercado Santa Elena De La Cruz
297419	Extintor S/M	342 Mercado Santa Elena De La Cruz
297420	Extintor S/M	342 Mercado Santa Elena De La Cruz
297421	Extintor S/M	342 Mercado Santa Elena De La Cruz
297422	Extintor S/M	342 Mercado Santa Elena De La Cruz
297423	Extintor S/M	342 Mercado Santa Elena De La Cruz
257157	Extintor S/M	342 Mercado Santa Elena De La Cruz
257158	Extintor S/M	342 Mercado Santa Elena De La Cruz
165586	Taladro Bosch	342 Mercado Santa Elena De La Cruz
258851	Sierra Truper	342 Mercado Santa Elena De La Cruz

XXXI).- El oficio SG/EA/023/2025, de fecha 15 de enero de 2025, enviado por la Jefatura de Enlace Administrativo de la Secretaría General, así como el oficio enviado por la Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana bajo el número OIC/DR/BMV/517/2023, de fecha 27 de febrero de 2024, que comprende el siguiente bien mueble:

Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
218793	Teléfono Samsung	6006 Bajas Secretaría General

El presente dictamen fue elaborado por el
Comité de Patrimonio Municipal, integrado por:
Lic. [Nombre]





OFICIO: DP/BM/285/2025

XXXII).- La Carpeta de Acuerdo y/o Determinación OIC/DR/BMV/069/2024, así como el oficio enviado por la Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana, bajo el número OIC/DR/BMV/1927/2024, de fecha 04 de septiembre de 2024 y el oficio enviado por la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, bajo el número CMGIRPCB/EA/0352/2025, de fecha 20 de enero de 2025, que comprende los siguientes bienes muebles:

Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
200418	Silla de Visita S/M	498 Atención a Emergencias Base 3
249929	Silla de Visita S/M	498 Atención a Emergencias Base 3
178903	Silla de Visita S/M	498 Atención a Emergencias Base 3
18289	Silla Fija S/M	498 Atención a Emergencias Base 3
178525	Escritorio Secretarial	498 Atención a Emergencias Base 3
190658	Enfriador-Calentador de Agua CIE	498 Atención a Emergencias Base 3
190860	Frigobar IEM	498 Atención a Emergencias Base 3
200421	Archivero 3 Gavetas S/M	498 Atención a Emergencias Base 3
178459	Locker S/M	498 Atención a Emergencias Base 3
17883	Locker S/M	498 Atención a Emergencias Base 3
17944	Locker S/M	498 Atención a Emergencias Base 3
17945	Locker S/M	498 Atención a Emergencias Base 3
82262	Uitera S/M	498 Atención a Emergencias Base 3
18343	Material y Equipo (Herramienta)	498 Atención a Emergencias Base 3
178520	Escritorio Peninsula S/M	498 Atención a Emergencias Base 3
265469	Compresora Truper	887 Bienes Para Baja de CMPC
260669	Teléfono Cisco	502 Unidad de Enlace Administrativo
260670	Teléfono Cisco	502 Unidad de Enlace Administrativo
283663	Tanque MSA	498 Atención a Emergencias Base 3
283664	Tanque MSA	498 Atención a Emergencias Base 3
283665	Tanque MSA	498 Atención a Emergencias Base 3



Sala de Regidores

Dictamen del turno 039/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, relativo al oficio DP/BM/285/2025 de la Dirección de Patrimonio, para la desincorporación y baja de bienes muebles propiedad municipal.



Patrimonio

OFICIO: DP/BM/285/2025

Adjunto al presente copias simples de los oficios en comento, haciendo las veces de resoluciones definitivas pronunciadas en las Carpetas de Determinación correspondiente, lo anterior, para que surta los efectos legales y administrativos correspondientes.

Agradeciendo las atenciones prestadas al presente, quedo atenta para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, a 28 de Enero de 2025


Mtra. Norma Alicia Díaz Ramírez
Directora de Patrimonio



C.c.p. Archivo.

Elaboró: Juan José Navarero Vargas	Revisó: Oscar Emmanuel Hernández Guzmán
------------------------------------	---

C.c.p.- Secretario Técnico de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal - Para su debido seguimiento.
Hc. Alejandra Orozco Estrada - Directora de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara - Para su conocimiento.
Jefe de Enlace Administrativo de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales - Para su conocimiento.
C. Asareel Mala Guadarrama - Director de Mejoramiento Urbano de Guadalajara - Para su conocimiento.
C. Luis Arturo Carreto Cortés - Director de Inspección y Vigilancia de Guadalajara - Para su conocimiento.
C. Saúl González Ramírez - Director de Movilidad y Transporte de Guadalajara - Para su conocimiento.
Hc. Felipe de Jesús González León - Director de Padrón y Licencias de Guadalajara - Para su conocimiento.
C. Javier Secundino Romo Parra - Director de Parques y Jardines de Guadalajara - Para su conocimiento.
C. Samuel Omar Barajas Pallón - Director de Juventudes de Guadalajara - Para su conocimiento.
Hc. Gloria Carranza González - Directora de Cementerios de Guadalajara - Para su conocimiento.
C. Carlos Alberto González Martínez - Director de Cultura de Guadalajara - Para su conocimiento.
C. Rodrigo González Hilar - Director de Mercados de Guadalajara - Para su conocimiento.
Jefe de Centros de Bienestar Comunitario de Guadalajara - Para su conocimiento.
Dr. José de Jesús Méndez de Iru - Director de Servicios Médicos Municipales de Guadalajara - Para su conocimiento.
Ina. Paulina Cervantes Flores - Directora de Medio Ambiente de Guadalajara - Para su conocimiento.
L.C.P. Jorge Alberto Oliva Pulido - Director de Nómina de Tesorería Municipal de Guadalajara - Para su conocimiento.
Hc. Maximiliano Velázquez García - Enlace Administrativo de la Secretaría General - Para su conocimiento.
Cnte. Jenny de la Torre Ruelas - Coordinadora Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos - Para su conocimiento.

Elaborado por: [Firma]
Revisado por: [Firma]
Aprobado por: [Firma]



La Ciudad que 
te cuida



4. Dentro del contenido del oficio **DP/BM/285/2025** de fecha 28 de enero de 2025, la Dirección de Patrimonio enlista **XXXII fracciones** que en total describen **392 (trescientos noventa y dos) bienes muebles propiedad municipal** cuya petición fue dirigida al Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara y tiene como objetivo elevar la solicitud al Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara para la desincorporación y baja de los bienes muebles que ahí se describen, cuyos anexos arrojan un total de 354 (trescientos cincuenta y cuatro) páginas.

Estos bienes fueron, en su momento, reportados como extraviados, robados o dañados por diversas dependencias del Gobierno Municipal de Guadalajara. La Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana, en el ámbito de sus atribuciones, para cada uno de ellos llevó a cabo la investigación correspondiente, tal como se acredita en las Carpetas de Determinación que concluyeron con la emisión de las resoluciones definitivas. Dichas actuaciones se realizaron conforme a lo dispuesto en los artículos 37 *quinques* y 37 *octies* del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara vigente al momento en que ocurrieron los hechos que motivan la solicitud del presente dictamen.

5. Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 109 fracción V, 112, fracción VI y 114 párrafo segundo del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se giraron diversos oficios con el propósito de allegarse de información adicional relacionada con el caso que nos ocupa. Los oficios emitidos fueron los siguientes:

- I. Oficio **CEHPyPM/ST/0518/2025** del 11 de septiembre de 2025 dirigido a la Directora de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana mediante el cual se solicitó aclaración de las siguientes fracciones, todas ellas correspondientes al oficio DP/BM/285/2025:

- a) Fr. I del oficio respecto a la Carpeta de Determinación OIC/DR/BMV/213/2023, aclaración referente al número patrimonial 264144



en cuanto a la descripción del bien y si la resolución resolvió respecto de daños o robo.

- b) Fr. VII respecto a la Carpeta de Determinación OIC/DR/BMV/023/2020, aclaración del número patrimonial 161461.
- c) Fr. VIII concerniente a la Carpeta de Determinación OIC/DR/BMV/076/2023, aclaración inherente a los bienes descritos en los números patrimoniales 293804, 293805, 293806, 293812, 293824, 296167, 296168, 296169 y 296217.
- d) Fr. X respecto a la Carpeta de Determinación OIC/DR/BMV/023/2021, aclaración referente al número patrimonial 1546.
- e) Fr. XI en cuanto a la Carpeta de Determinación OIC/DR/BMV/016/2024, aclaración referente al número patrimonial 297449.
- f) Fr. XII respecto a la Carpeta de Determinación OIC/DR/BMV/057/2023, aclaración referente a los números patrimoniales 285554 y 293920.
- g) Fr. XV inherente a la Carpeta de Determinación OIC/DR/BMV/057/2023, aclaración referente a la descripción de los sesenta y cuatro números patrimoniales ahí asentados.
- h) Fr. XVI correspondiente a la Carpeta de Determinación OIC/DR/BMV/033/2019, aclaración en cuanto a que si a la dependencia de adscripción de la persona resguardante, le fue notificado el sentido de la resolución que involucra un convenio de pago.
- i) Fr. XIX respecto a la Carpeta de Determinación OIC/DR/BMV/060/2024, aclaración en cuanto a la descripción de cuarenta y tres números patrimoniales.
- j) Fr. XXIV respecto a la Carpeta de Determinación OIC/DR/BMV/100/2024, aclaración en cuanto a la descripción de los números patrimoniales 294797, 294798 y 294799. Así mismo, aclaración sobre los números patrimoniales 294800 al 294807, 283278 al 283281.
- k) Fr. XXVIII respecto a la Carpeta de Determinación OIC/DR/BMV/004/2024, aclaración referente a la descripción de cuarenta y cuatro números patrimoniales.



I) Fr. XXXII correspondiente a la Carpeta de Determinación OIC/DR/BMV/069/2024, aclaración en cuanto a la descripción y los números patrimoniales, ya que la resolución no los describe.

II. Oficio **CEHPyPM/ST/0519/2025** del 11 de septiembre de 2025 dirigido al Director de Patrimonio con el cual se solicitó aclaración de las siguientes fracciones correspondientes al oficio DP/BM/285/2025:

- a) Fr. VI respecto a la Carpeta de Determinación CON/DR/CA/005/2018, en cuanto a los números patrimoniales del 209100 al 209104, ya que en la denuncia ante Fiscalía y en la Carpeta de Determinación no se encuentran incluidos.
- b) Fr. X inherente a la Carpeta de Determinación OIC/DR/BMV/023/2021 en cuanto al número patrimonial 1546, ya que la resolución del órgano interno de control hace referencia a éste, pero la Dirección de Patrimonio informó que el conjunto de bienes no cuentan con número patrimonial.
- c) Fr. XVI respecto de la Carpeta de determinación OIC/DR/BMV/033/2019 se solicitó se informe si le fue notificada a la dependencia de adscripción de la persona resguardante, el sentido de la resolución que involucra un convenio de pago.
- d) Fr. XXIX relacionada con la Carpeta de determinación OIC/DR/BMV/033/2024, respecto al daño ocurrido al bien con número patrimonial 268244, en el sentido si se cuenta con dictamen de incosteabilidad o si es susceptible de reutilizarse.

III. Oficio **CEHPyPM/ST/0649/2025** del 02 de diciembre de 2025 dirigido al Director de Patrimonio a través del cual se emitió atento recordatorio para la obtención de respuesta a la solicitud de información ya planteada en la fracción II del numeral 5 de los presentes Antecedentes, correspondiente al oficio CEHPyPM/ST/0519/2025.



6. En respuesta a las solicitudes de información efectuadas a través de los oficios anteriormente citados, se obtuvieron las siguientes respuestas:

- I. Mediante oficio **CC/DR/BMV/0429/2025** del 16 de octubre de 2025, la Directora de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana emitió respuesta al oficio CEHPyPM/ST/0518/2025 haciendo las manifestaciones pertinentes relacionadas con las fracciones I, VII, VIII, X, XI, XII, XV, XVI, XIX, XXIV, XXVIII y XXXII del oficio DP/BM/285/2025:
- a. En este sentido, con relación a la **fracción I**, se realizó la aclaración de la descripción del bien patrimonial número 264144.
 - b. Con respecto a la **fracción VII**, se realizó la aclaración del número patrimonial, siendo éste el 161461.
 - c. En cuanto a la **fracción VIII**, se realizó la aclaración en cuanto a la descripción de nueve números patrimoniales, precisando que la información proporcionada por la Dirección de Patrimonio es la correcta.
 - d. En lo que corresponde a la **fracción X**, relativa al número patrimonial 1546 contenido dentro de la resolución que emitió ese órgano interno de control, informando que no cuenta con el expediente ya que se encuentra en la Dirección del Archivo Municipal.
 - e. Por lo que se refiere a la **fracción XI**, hizo la precisión que corresponde al número patrimonial 297449.
 - f. Con respecto a la **fracción XII**, aclaró que el número patrimonial referido en la denuncia presentada ante Fiscalía, corresponde al 285542.
 - g. En cuanto a la **fracción XV**, en lo que corresponde a la descripción de los sesenta y cuatro bienes patrimoniales, respondió que la Dirección de Patrimonio es la instancia que cuenta con la información correcta.
 - h. Respecto a la **fracción XVI** referente al convenio de pago, respondió que es la Dirección de Jurídico Consultivo la que puede confirmar esa información.



- i. Por lo que respecta a la **fracción XIX** relativa a la descripción de los cuarenta y tres bienes patrimoniales, manifestó que la Dirección de Patrimonio es la instancia que cuenta con la información correcta.
- j. En cuanto a la **fracción XXIV** en lo que corresponde a la descripción de tres bienes patrimoniales, manifestó que la Dirección de Patrimonio es la instancia que cuenta con la información correcta. Además, con relación a trece bienes patrimoniales que presentan divergencia con la información proporcionada por la Dirección de Patrimonio, proporcionó información complementaria consistente en copia simple de la denuncia ante Fiscalía del Estado en la cual se aprecian los números asentados en la Carpeta de Determinación.
- k. En lo que concierne a la **fracción XXVIII** inherente a la descripción de cuarenta y cuatro bienes patrimoniales, manifestó que la Dirección de Patrimonio es la instancia que cuenta con la información correcta.
- l. Por último, en lo que corresponde a la **fracción XXXII** en cuya resolución emitida por la Contraloría Ciudadana no se describen los números patrimoniales ni describe los veintiún bienes, ésta respondió que es la Dirección de Patrimonio la que cuenta con la información correcta.

II. Mediante oficio **DP/BM/0051/2026** suscrito por el Director de Patrimonio el 13 de enero de 2026, dio respuesta a los similares CEHPyPM/ST/0519/2025 y CEHPyPM/ST/0649/2025 haciendo las manifestaciones pertinentes relacionadas con las fracciones VI, X, XVI y XXIX del oficio DP/BM/285/2025, consistentes en:

- a. En cuanto a la **fracción VI** hizo alusión a las Carpetas de Acuerdo y/o Determinación emitidos por la Contraloría Ciudadana y al oficio suscrito por el Director de Padrón y Licencias.
- b. Con respecto a la **fracción X**, manifestó que no existe número ni cuenta patrimonial para los bienes muebles correspondientes a CPU, monitor, teclado y mouse por lo que es un error citar el número patrimonial 1546



dentro de la Carpeta de Acuerdo y/o Determinación emitido por la Contraloría Ciudadana.

- c. Por lo que corresponde a la **fracción XVI**, se informó que la Dirección de Patrimonio únicamente acató la instrucción ordenada a través de la resolución pronunciada por la Contraloría Ciudadana mediante la cual se deslindó de responsabilidad al servidor público resguardante, mismo que manifestó su voluntad de celebrar convenio de pago sin haber recurrido a la realización de tal acto a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo y notificar a las demás dependencias involucradas, **lo cual no aconteció**.
- d. Por lo que corresponde a la **fracción XXIX** referente a una pantalla a fin de conocer si cuenta con dictamen que determine la incosteabilidad o no de su reparación, éste informa que la Dirección de Patrimonio únicamente acató la instrucción ordenada mediante la resolución pronunciada por la Contraloría Ciudadana y que esa Dirección carece de facultades legales para expedir dictámenes especializados o en su caso peritajes en materia de bienes muebles. Además, que resulta incosteable un gasto para tal fin dado que la dependencia municipal resguardante, de buena fe está solicitando la baja del mueble, reiterando que la Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana ya resolvió lo conducente, misma que a la vez ya se pronunció en el sentido de no ser competente para emitir dictámenes de baja.

Derivado del estudio y análisis de los referidos oficios, así como de los antecedentes señalados y los anexos que se acompañan, las y los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal**, exponemos los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 115 determina que el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se



encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándosele facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

- II. Con fundamento en la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 85 y 88 establecen que el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con la facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Federal; que los Municipios tendrán entre sus facultades y obligaciones las de expedir y aplicar conforme a las bases normativas que señalen las leyes, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos a su cargo, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones; difundir, cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus competencias las leyes que expida el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado; así como administrar libremente su hacienda pública.
- III. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 3, 37 fracciones II, IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establecen como obligaciones y facultades de los Ayuntamientos, de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal; así como conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llevar el Registro Público de Bienes Municipales, en el que se señalen los bienes del dominio público y del dominio privado del Municipio y de sus entidades.



En ese mismo sentido, en términos de lo dispuesto por los artículos 92 y 93, de la ley antes citada, disponen la obligación de llevar un registro público de los bienes que constituyan el patrimonio del Municipio y mantenerse actualizado; así como conservar y preservar los bienes integrantes del patrimonio municipal en condiciones apropiadas para su aprovechamiento.

- IV. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 fracciones III y VII, 13 y 14 del Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara, son facultades del Ayuntamiento declarar la desincorporación y autorizar la baja de bienes del Registro Patrimonial de Bienes Municipales.
- V. Que como se desprende de los artículos 96, 107 fracción XI, 108 fracciones I, II, 109 fracciones II y V y 110 fracción XI del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, las y los integrantes regidores de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, somos competentes para dictaminar sobre el asunto en particular.
- VI. La solicitud formulada por medio del oficio **DP/BM/2852025** por la Dirección de Patrimonio, misma que fue remitida a esta Comisión dictaminadora a través del **Turno 039/2025** suscrito por el Secretario General, tiene por objeto someter a la autorización del Ayuntamiento la desincorporación de bienes del dominio público así como la baja de bienes muebles propiedad municipal del Registro de Bienes del Patrimonio. Lo anterior, derivado del análisis realizado y de la información proporcionada tanto por la Dirección de Patrimonio como por la Contraloría Ciudadana, de la cual se advierte que dichos bienes son susceptibles de baja al haber sido objeto de robo y/o extravío o daños.

En ese sentido, ambas instancias, en el ámbito de sus respectivas competencias determinaron que los bienes materia del presente dictamen no se encuentran en condiciones de seguir bajo resguardo, circunstancia que se encuentra asentada en



los dictámenes, actas o carpetas de determinación emitidos por la Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana, cuyas actuaciones fueron realizadas conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara vigente en el momento en que ocurrieron los hechos reportados y, particularmente conforme al artículo 37, tomando en consideración que la totalidad de asuntos planteados para baja por la Dirección de Patrimonio mediante el oficio DP/BM/285/2025 ya invocado, obedecen a hechos acontecidos entre los ejercicios fiscales de 2018 y hasta 2023 y, que corresponden a carpetas de investigación abiertas por la Contraloría Ciudadana durante ese mismo periodo de tiempo.

VII. En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión resulta competente para conocer, estudiar y analizar la propuesta materia del presente dictamen, en apego a lo dispuesto por los artículos 96 y 99 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

VIII. Bajo ese contexto, una vez que las y los integrantes de la Comisión dictaminadora analizamos el contenido de las peticiones referidas en el cuerpo del presente dictamen, así como la documentación y resoluciones emitidas por las dependencias competentes y que obran dentro del expediente respectivo, se procede a formular el análisis correspondiente en los siguientes términos:

- a.** En lo que concierne a los bienes señalados en el oficio DP/BM/285/2025 como **robados y/o extraviados** correspondientes a las fracciones **I a XX; XXII a XXVIII; XXIX respecto de dos bienes, XXX y XXXII**, se advierte que suman un total de **387 (trescientos ochenta y siete) bienes muebles**. Esos bienes fueron objeto de análisis y determinación por parte de la Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana, misma que concluyó que las personas servidoras públicas que tenían a su cargo el resguardo de los bienes no incurrieron en negligencia, con excepción de los bienes identificados en la fracción XVI del oficio de cuenta.



- b. Ahora bien, tomando en consideración que los bienes cuya baja se propone, derivan de hechos relacionados con **robo y/o extravío** y que por la fecha en que ocurrieron, resultaba aplicable lo dispuesto por el artículo 37 Quinquies del Reglamento de Patrimonio Municipal Guadalajara vigente en ese momento, es pertinente señalar que dicho precepto establecía el procedimiento a seguir por parte de las dependencias resguardantes a quienes correspondía integrar y remitir a la Contraloría Ciudadana la documentación respectiva a efecto de que esta última realizara el análisis pertinente y emitiera la determinación que conforme a derecho procediera.

Artículo 37 quinquies.

- 1. En caso de robo o extravío de un bien mueble, se debe realizar un acta de hechos por parte del servidor público que tiene bajo su responsabilidad el bien.*
- 2. Con base al acta de hechos, el jefe inmediato debe ordenar que se presente y ratifique la denuncia ante la Fiscalía Central del Estado de Jalisco.*
- 3. Una vez presentada y ratificada la denuncia, el jefe inmediato debe solicitar por escrito la intervención directa de la Secretaría de la Contraloría.*
- 4. La Contraloría dictaminará si existe negligencia por parte del servidor público, y por ende emitirá la resolución correspondiente.*
- 5. Si después del análisis efectuado, la Contraloría dictamina que el servidor público no incurrió en negligencia, el caso será remitido al Jurídico del Ayuntamiento, para dar curso a los procedimientos legales correspondientes.*

En ese sentido, la Contraloría Ciudadana, en su carácter de órgano interno de control, tuvo dentro de sus funciones verificar la debida integración de los expedientes, allegarse de los elementos necesarios para su análisis y, en su caso, requerir la información o documentación faltante. Así mismo,



sustanciar el procedimiento previsto en los numerales aplicables del citado artículo 37 Quinquies del ordenamiento municipal entonces vigente, para finalmente emitir las respectivas resoluciones identificadas como Carpetas de Determinación, las cuales constituyen el elemento fundamental de referencia para el análisis de la solicitud de baja de los bienes muebles materia del presente dictamen.

De igual forma, la Dirección de Patrimonio en el ámbito de sus atribuciones, debió constatar la debida integración de los expedientes administrativos, así como la existencia de las determinaciones emitidas por la Contraloría Ciudadana, previo a someter a consideración de este órgano colegiado el trámite de baja correspondiente.

Si bien dentro de la documentación que integra el expediente de marras no se advierten las documentales referidas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 37 Quinquies del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara ya invocado, esta Comisión Dictaminadora no pretende sustituir, validar ni invadir las atribuciones conferidas legalmente a la Contraloría Ciudadana ni a la Dirección de Patrimonio respecto de la revisión, integración y validación de los expedientes correspondientes, por tratarse de facultades expresamente atribuidas a dichas instancias conforme al marco normativo aplicable.

No obstante lo anterior, esta Comisión, en ejercicio de sus facultades de análisis y dictaminación, solicitó información adicional con la finalidad de contar con mayores elementos de valoración; sin embargo, en algunas excepciones que se describirán posteriormente, no fue posible obtener la totalidad de la información requerida.

Bajo estas consideraciones se hace constar que las resoluciones contenidas en las Carpetas de Determinación que obran dentro del



expediente con motivo del oficio DP/BM/285/2025, constituyen los elementos documentales disponibles para el análisis de esta Comisión, sin que ello implique una validación sobre su integración, al no ser materia de la competencia de este órgano colegiado.

- c. En cuanto a los bienes descritos en la **fracción VI** del oficio DP/BM/285/2025, del análisis realizado a la documentación proporcionada se identificó que **cinco bienes con número patrimonial 209100, 209101, 209102, 209103, 209104** no se encuentran señalados en la denuncia que fue presentada ante la Fiscalía del Estado de Jalisco ni en la carpeta de Acuerdo CON/DR/CA/005/2018 de fecha 18 de abril de 2018, por lo que esta Comisión Dictaminadora determina que **no es procedente pronunciarse favorablemente respecto de la baja de estos cinco bienes muebles**, sin perjuicio de que posteriormente la dependencia competente integre debidamente el expediente y lo someta nuevamente a consideración.
- d. Ahora bien, en cuanto a la **fracción X** del oficio DP/BM/285/2025 concerniente a **01 (un) bien** que se conforma por un conjunto de bienes consistentes en: CPU, monitor, teclado y mouse Lenovo con número de serie MJ041XBN, el Director de Patrimonio manifestó que ese grupo de bienes no cuenta con número patrimonial y que por error, la Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana dentro de la Carpeta de Determinación OIC/DR/BMV/023/2022 citó el número patrimonial **1546**, misma que fue turnada a la Dirección de Patrimonio mediante oficio OIC/DR/BMV/1257/2024 del 13 de junio de 2024, circunstancia que fue notificada a esta Comisión el 13 de enero de 2026 mediante el oficio DP/BM/0051/2026 suscrito por el Director de Patrimonio, quien confirmó que no existe número ni cuenta patrimonial para los muebles referidos con antelación, por lo cual el dato fue asentado erróneamente.



Bajo esa tesitura, es menester destacar que, al momento en que sucedió el robo de los bienes, el registro de bienes patrimoniales y particularmente la obligación de elaborar y actualizar el registro general de los bienes municipales corría a cargo de la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales y, en ese registro se inscribirá el destino de los bienes muebles conforme preveían los artículos 29 y 30 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, siendo esa instancia la responsable de dar de baja del Registro de Bienes Municipales los bienes de propiedad municipal previo dictamen del Ayuntamiento que lo autorice, para lo cual, las constancias del Registro probarán la autenticidad de los actos a que se referían los artículos 32 y 33 del mismo dispositivo legal.

En consonancia con lo anterior, al administrativo de cada dependencia debía realizar las respectivas cartas de resguardo en materia de bienes muebles, los cuales deben ser actualizados permanentemente (artículo 37 quarter del precepto legal ya mencionado).

Es así que, al no actualizarse los supuestos normativos relacionados con el registro de los bienes municipales, esta Comisión **no cuenta con los elementos técnicos suficientes para pronunciarse sobre la procedencia de su baja** al adolecer de los elementos reglamentarios que permitan acreditarlos como bienes patrimoniales, hasta en tanto se integren los elementos técnicos y documentales que sustenten este hecho.

- e. En lo que corresponde a la **fracción XII** del oficio DP/BM/285/2025, particularmente al número patrimonial **285554** referente a un aspersor tipo mochila de la cuenta patrimonial del departamento de mantenimiento de la Dirección de Mercados, dentro de la carpeta de determinación emitida por la Contraloría Ciudadana número OIC/DR/BMV/057/2023 se hace alusión al número 28554, motivo por el cual mediante el similar CEHPyPM/0518/2025 se solicitó aclaración en cuanto al número

[Firma manuscrita]



patrimonial a ese órgano de control, obteniéndose respuesta a través del CC/DR/BMV/0429/2025 del 16 de octubre de 2025 obteniendo como respuesta que el número patrimonial que sirvió para la determinación es el que aparece plasmado en la carpeta de investigación número CI-14691/2023 del 27 de febrero de 2023, es decir el 285542 correspondiente a un aspersor tipo mochila. Por tal motivo y al existir discrepancia, **no se cuenta con los elementos para determinar la viabilidad de la baja de este bien mueble** hasta en tanto se integren los elementos documentales que guarden concordancia con la solicitud de baja del bien ya mencionado.

- f. Por otra parte, del análisis de la información que obra en el expediente de referencia, particularmente en cuanto a los dos bienes muebles referenciados en la **fracción XVI** del oficio DP/BM/285/2025, consistentes en radios de comunicación marca Kenwood con números patrimoniales **259860 y 259872**, de la Carpeta de Determinación OIC/DR/BMV/033/2019, se desprende que existió convenio de pago con el resguardante motivo por el cual se determinó la inexistencia de responsabilidad administrativa, más sin embargo no se cuenta con información que permita agotar el supuesto previsto por el artículo 37 Sexies del Reglamento de Patrimonio entonces vigente, que establecía:

Artículo 37 Sexies.

- 1. En el caso de que un servidor público asuma la responsabilidad del extravío del bien, o se dictamine por la autoridad competente que existió negligencia en el uso del mismo, se solicitará el apoyo del Jurídico por conducto del administrativo, para la celebración de un convenio de pago, en el cual se estipularán las condiciones del mismo.*
- 2. Cuando el convenio de pago estipule el descuento del valor del bien en varios pagos quincenales, deberá ser remitido al Departamento de Bienes Muebles y Otros, copia de los descuentos*



correspondientes, ésto con el fin de poder estar en condiciones de aplicar la baja definitiva del bien, siempre y cuando se haya cumplido con el total de pagos estipulados.

En consonancia con el dispositivo legal invocado y al no contar con evidencia documental de haberse agotado los supuestos previstos por el artículo 37 Sexies del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara vigente en ese periodo, específicamente en cuanto a la confirmación por parte del Departamento de Bienes Muebles de los descuentos que hayan derivado del convenio de pago para estar en condiciones de aplicar la baja definitiva de ambos bienes, siempre y cuando se haya cumplido con la totalidad de los pagos estipulados, esta Comisión dictaminadora determina que **no es procedente pronunciarse favorablemente respecto de la baja de los dos bienes muebles** referenciados en el presente inciso, sin perjuicio de que posteriormente la dependencia competente integre debidamente el expediente y lo someta nuevamente a consideración.

- g. En lo que corresponde a bienes cuya baja del patrimonio municipal se solicita a consecuencia de **daños sufridos**, se encuentra la **fracción XXI** del oficio DP/BM/285/2025 que corresponde a un bien identificado como teléfono celular marca Motorola con el número patrimonial **299045** cuya solicitud de baja se origina por daño por intento de robo. De la misma forma, la **fracción XXIX** del oficio en comento concerniente al número patrimonial **268244** consistente en una pantalla marca Hisense que presentó daños. Ambas fracciones comprenden la solicitud de baja de 02 (dos bienes muebles) propuestos para baja por daños sufridos.

Del análisis realizado a la información correspondiente a ambos bienes, se advierte que la Contraloría Ciudadana emitió resolución en la que concluye que no hubo negligencia y por ende, no reviste responsabilidad administrativa por parte de las personas servidoras públicas resguardantes



de dichos bienes. No obstante, dicha determinación se circunscribe exclusivamente al ámbito de responsabilidades administrativas, sin que constituya pronunciamiento alguno respecto a la procedencia de la baja de los bienes muebles de propiedad municipal, en virtud de que la resolución del Órgano Interno de Control no sustituye ni exime la obligación de acreditar, dentro del procedimiento patrimonial correspondiente, las condiciones físicas, técnicas y económicas que justifiquen su desincorporación del patrimonio municipal.

En este sentido, del análisis del expediente no se advierte la existencia de dictamen técnico que determine la incosteabilidad en la reparación de ambos bienes o la imposibilidad material de su reutilización, lo cual constituye un elemento indispensable para sustentar la procedencia de su baja.

Bajo ese orden de ideas y conforme al marco normativo municipal vigente, la administración pública municipal cuenta con facultades para emitir dictámenes técnicos respecto del estado físico de los bienes y su viabilidad de reparación, por lo que resulta necesario que se cuente con dicho soporte técnico previo a cualquier determinación sobre su baja patrimonial. Si bien, al momento en que acontecieron ambas circunstancias (diciembre de 2023 y enero de 2024), el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara vigente atribuía dicha facultad a la Dirección de Patrimonio en términos del artículo 216 fracción XX, lo cierto es que, conforme al ordenamiento actualmente vigente, dicha atribución corresponde a la Dirección de Administración de conformidad con el artículo 228, fracción IV.

En consecuencia, al no obrar en el expediente el dictamen técnico de incosteabilidad o documento equivalente que acredite la imposibilidad de reparación o reutilización de los bienes, esta Comisión dictaminadora **no cuenta con los elementos técnicos suficientes para pronunciarse**



sobre la procedencia de baja de los dos bienes, ni para acreditar la pérdida de utilidad funcional hasta en tanto se integren los elementos técnicos y documentales que sustenten dicha determinación.

En concordancia con lo señalado en el inciso b) de los presentes Considerandos y atendiendo a lo dispuesto por el ordenamiento municipal vigente al momento en que ocurrieron los daños, esta Comisión dictaminadora reconoce que la Contraloría Ciudadana es la instancia competente para la recepción, análisis, integración y sustanciación de los expedientes respectivos, así como para la emisión de las resoluciones en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos denominadas Carpetas de Determinación, más no para dictaminar sobre la utilidad funcional o no de un bien dañado.

En virtud de lo anterior, se estima que a la Dirección de Patrimonio en el ámbito de sus atribuciones le corresponde constatar la debida integración de los expedientes previo a someter a consideración de este órgano colegiado la solicitud de baja correspondiente.

- h. Por otra parte, en lo que corresponde a la **fracción XXXI** del oficio ya mencionado consistente en la solicitud de baja de un equipo celular marca Samsung identificado como extraviado desde el año 2014 con número patrimonial **218793**, esta Comisión se da por enterada que la Contraloría Ciudadana determinó carecer de facultades para iniciar la investigación administrativa ante la improcedencia establecida por la Ley General de Responsabilidades Administrativas en sus artículos 74 y 196, tal como quedó documentado en el diverso OIC/DR/BMV/517/2023 de fecha 27 de febrero de 2024, en virtud de encontrarse **prescrito**.
- i. Por los motivos anteriormente expuestos, se considera que se cuenta con los elementos para **excluir 11 (once) bienes patrimoniales del presente**



dictamen, en lo que concierne a las fracciones VI, X, XII, XVI, XXI y XXIX.

- IX.** En virtud del análisis efectuado a la información remitida mediante el turno 039/25, así como de los diversos comunicados señalados en el apartado de Antecedentes, esta Comisión dictaminadora concluye que se cuenta con los elementos necesarios para someter a consideración del Ayuntamiento la declaratoria de desincorporación del dominio público y la autorización para la baja de bienes muebles cuya petición deriva del oficio DP/BM/285/2025 suscrito por la Dirección de Patrimonio, con excepción de aquellos casos en los que se determinó la insuficiencia de elementos para determinar su procedencia.

Es así que, en virtud de lo anterior se desprende que del total de los **387 (trescientos ochenta y siete)** bienes muebles enlistados en el oficio DP/BM/285/2025 objeto de la presente dictaminación, la numeralia se modifica de la siguiente manera:

Oficio DP/BM285/2025	392 (trescientos noventa y dos) bienes solicitados para baja
Inciso a) de Considerandos	392 (trescientos noventa y dos) bienes por robo y/o extravío
Inciso c) de Considerandos	(-) 05 (cinco) bienes por robo correspondientes a la fracción VI que no cuentan con los elementos suficientes para dictaminar su baja
Inciso d) de Considerandos	(-) 01 (un) bienes por robo y/o extravío correspondiente a la fracción X que no cuenta con los elementos suficientes para dictaminar su baja
Inciso e) de Considerandos	(-) 01 (un) bien por robo y/o extravío correspondiente a la fracción XII que no cuenta con los elementos suficientes para dictaminar su



Oficio DP/BM285/2025	392 (trescientos noventa y dos) bienes solicitados para baja
	baja.
Inciso f) de Considerandos	(-) 02 (dos) bienes por robo y/o extravío, correspondientes a la fracción XVI que no cuentan con los elementos suficientes para dictaminar su baja
Inciso g) de Considerandos	(-) 02 (dos) bienes por daños correspondiente a la fracción XXI y XXIX que no cuentan con los elementos suficientes para dictaminar su baja
Total de bienes muebles propuestos para baja por la Comisión dictaminadora	(=) 381 (trescientos ochenta y un) bienes propuestos para baja

- X. En este sentido, no pasa desapercibido establecer que en términos del artículo 9 fracción XX del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, corresponde a la Dirección de Patrimonio dar de baja, previa aprobación del Ayuntamiento, los bienes propiedad municipal, que por sus condiciones no cumplan con los requisitos mínimos indispensables para la prestación del servicio público, de conformidad con el dictamen de incosteabilidad, la carta de pérdidas totales o denuncias y demás documentación requerida conforme lo dispuesto en la normatividad aplicable.

- a. Ahora bien, con fundamento al artículo 228 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, en su fracción IV, corresponde a la Dirección de Administración dar de baja, previa aprobación del Ayuntamiento, los bienes propiedad municipal, siempre y cuando se acompañen de los requisitos y demás documentación requerida conforme lo dispuesto en la normatividad aplicable.
- b. En ese orden de ideas, el propio Código de Gobierno antes citado en su



artículo 231 establece algunas disposiciones inherentes a la materia del presente dictamen, las cuales se expresan a continuación:

Artículo 231. *Son atribuciones de la Dirección de Patrimonio:*

I. *Proteger el patrimonio del Municipio regulando su uso en forma racional, sobre todo de los bienes muebles e inmuebles tanto de dominio privado como de dominio público;*

II al III [...]

IV. *Formular y mantener actualizado el registro general de los bienes muebles e inmuebles que integran el acervo patrimonial del Municipio, clasificándolos en bienes de dominio público y bienes de dominio privado;*

V. *Informar a la Coordinación de Administración e Innovación sobre la disponibilidad de bienes, para que se proceda a su adecuada distribución entre las dependencias municipales que los requieran;*

VI al VIII [...]

IX. *Conservar en los expedientes correspondientes los documentos que amparan la propiedad de los bienes municipales;*

X. *En coordinación con la Tesorería, mantener actualizado el Registro Patrimonial de Bienes Municipales, conforme lo previsto en la normatividad de la materia y los mecanismos establecidos para ello;*

XI. *Informar a la Síndica o el Síndico, a la Contralora Ciudadana o al Contralor Ciudadano y a Administración e Innovación, las irregularidades detectadas en el manejo de los bienes municipales, para que se proceda conforme a derecho;*

XII al XX [...]

En este contexto, resulta pertinente enfatizar que la Dirección de Patrimonio es el ente encargado de ejercer las acciones necesarias para mantener actualizado el Registro Patrimonial de Bienes Municipales.



- XI. Con fundamento en lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 28 dispone que los registros contables reflejarán, en la cuenta específica del activo que corresponda, la baja de los bienes muebles e inmuebles. En este sentido el mismo ordenamiento, en sus artículos 1, 6 y 30, señala que el Municipio adoptará e implementará con carácter obligatorio, las decisiones que tome el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y las reglas que éste emita, para el caso aplicable, resulta de observancia las disposiciones contenidas en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, publicadas en el Diario Oficial¹ de la federación, el martes 11 de diciembre de 2023. En el particular, define al valor desecho de la siguiente manera:

V. RECONOCIMIENTO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

D. Baja

"Es la eliminación total o parcial de un activo o un pasivo reconocido en el Estado de Situación Financiera de un ente público, la cual tiene lugar cuando ya no cumple con la definición de activo o pasivo.

Para un activo, la baja ocurre cuando el ente público pierde el control del mismo y para un pasivo cuando deja de tener una obligación presente.

Es el proceso de evaluación cuando han ocurrido cambios desde la fecha de presentación anterior que justifique la eliminación en los estados financieros de un elemento que ha sido anteriormente reconocido y la eliminación de la partida si estos cambios han tenido lugar. Para evaluar la incertidumbre sobre la existencia de un elemento para la baja en cuentas se utilizan los mismos criterios que en la valuación inicial".

[...]

¹ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5710975&fecha=11/12/2023#gsc.tab=0



- XII.** De la misma manera, los artículos 182 y 183 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, prevé la obligación de informar a la Auditoría Superior las altas y bajas que se realicen, destacando para tal efecto lo contenido en el artículo 183:

Artículo 183.- Ningún bien mueble podrá ser dado de baja, sin el previo acuerdo del Ayuntamiento.

- XIII.** Por lo tanto, se concluye que es procedente ordenar la desincorporación de los bienes descritos del inventario de bienes muebles y consecuentemente la baja administrativa correspondiente de **381 (trescientos ochenta y un) bienes muebles propiedad municipal** que fueron solicitados a través del oficio DP/BM/285/2025, con el fin de dar certeza jurídica sobre los bienes muebles que conforman el patrimonio municipal mediante la actualización del registro de bienes por parte de la Dirección de Patrimonio.

- XIV.** Además, no escapa de la atención de esta Comisión dictaminadora que, en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal, en el ANEXO XIX. PLAN ANUAL DE AUSTERIDAD Y AHORRO 2026, se presenta, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara, el Programa de Austeridad y Ahorro para la Administración Pública municipal, mismo que contempla las medidas a implementar para optimizar el uso de los recursos financieros, materiales y humanos.

Entre los que se localizan los Lineamientos para el Control Administrativo y Uso de los Bienes Muebles², el cual establece la obligación de no desechar ningún artículo sin la autorización previa del Ayuntamiento y las observaciones de la Contraloría Ciudadana.

² Ver página 935

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/GacetaTomoVIEjemplar23Secc1aDicie mbre19-2025.pdf>



Por lo anterior, se considera procedente instruir a la Contraloría Ciudadana a efecto de que una vez aprobado el presente decreto supervise el debido cumplimiento de éste y realice en su caso, las observaciones correspondientes respecto de los bienes muebles reportados como **dañados en las fracciones XXI y XXIX**.

- XV.** Por otra parte, a efecto de garantizar la debida trazabilidad de las actuaciones administrativas de cada etapa, resulta necesario precisar el tratamiento que debe darse a la documentación soporte de dichos procedimientos, particularmente en lo que concierne a la fracción X del oficio DP/BM/285/2025 respecto del cual la Contraloría Ciudadana mediante oficio CC/DR/BMV/0429/2025 informó que el expediente se encuentra en el Dirección de Archivo Municipal, aún y cuando corresponde a un asunto cuya consulta documental no se ha agotado en su totalidad.

En ese contexto resulta pertinente destacar lo dispuesto por la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios, particularmente en la fracción I del artículo 3 que define al archivo de concentración como aquel integrado por documentos transferidos desde las áreas o unidades productoras, cuyo uso y consulta es esporádica pero que deben permanecer disponibles en él hasta su disposición documental final. Asimismo, la fracción XXII del citado precepto legal establece que la gestión documental comprende entre otros aspectos, la organización, acceso, consulta, valoración y conservación documental, aunado a que el propio artículo 4 del ordenamiento consagra los principios de disponibilidad y accesibilidad, para lo cual las autoridades deben garantizar la localización expedita y el acceso a la consulta de los documentos de archivo de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

Por tal motivo se considera necesario que las instancias competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones agoten las acciones necesarias para garantizar la consulta y trazabilidad de los procedimientos que sustentan la baja de



bienes muebles del patrimonio municipal sin que constituya impedimento para la consulta documental, la ubicación física de expedientes en el Archivo Municipal.

- XVI.** Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, esta Comisión dictaminadora estima pertinente realizar una precisión en torno a la temporalidad con la que fueron tramitadas algunas solicitudes de baja. De la revisión de la documentación que integra el expediente del oficio DP/BM/285/2025, se advierte que existen bienes que fueron reportados como robados desde el año 2014 (fracción XXI), diciembre de 2017 (fracción VI), septiembre de 2018 (fracción XVI), julio de 2019 (fracción IV), marzo de 2020 (fracción VII), marzo de 2021 (fracción III), generando un desfase temporal relevante entre la falta material de los bienes y la tramitación administrativa correspondiente para su desincorporación y baja del inventario municipal.

En ese sentido, si bien es cierto que esta Comisión reconoce que existen circunstancias que inciden en la oportuna integración de los expedientes por parte de las distintas instancias competentes para cada caso, también lo es que se considera pertinente que se fortalezcan los mecanismos de control, actualización y seguimiento en los procedimientos de baja de bienes muebles a efecto de garantizar la debida observancia del marco normativo aplicable, así como la trazabilidad, transparencia y control del patrimonio municipal.

En razón de lo anterior, una vez analizados los elementos que conforman el expediente de cuenta, se considera que existen los elementos necesarios para resolver el presente Dictamen en los términos que a continuación se proponen:

RESOLUTIVOS

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, las y los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal** proponemos ante este Ayuntamiento en Pleno el siguiente:



DECRETO

Primero. Se acuerda y autoriza la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de Bienes Municipales, de 381 (trescientos ochenta y un) bienes muebles propiedad municipal que se describen a continuación, en los términos dispuestos por el Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara:

Cons.	Fracción del Oficio DP/BM/285/2025	Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
1	I	300003	Bomba sumergible	602 Admón. Almacén
2		300006	Bomba sumergible	602 Admón. Almacén
3		295421	Bomba sumergible	1214 Atención Ciudadana Fuentes Herramientas
4		295420	Bomba sumergible	1214 Atención Ciudadana Fuentes Herramientas
5		264144	Motobomba	602 Admón. Almacén
6	II	257530	Tablet Lenovo modelo 8382M	106 Área Operativa Insp. A Reglamentos y Espectáculos
7	III	259871	Radio transmisor Kenwood número de serie B5C10983	101 Jefatura Administrativa
8	IV	272098	Tabet Lenovo TB3-71	106 Área Operativa Insp. A Reglamentos y Espectáculos
9		272394	Impresora HP Núm. Serie TH719380X8	106 Área Operativa Insp. A Reglamentos y Espectáculos
10	V	296096	Teléfono Celular Motorola	296 Oficina Operativa de Movilidad
11	VI	209105	Anaqueles S/M	988 Extraviados Padrón y Licencias



Sala de Regidores

Dictamen del turno 039/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, relativo al oficio DP/BM/285/2025 de la Dirección de Patrimonio, para la desincorporación y baja de bienes muebles propiedad municipal.

Cons.	Fracción del Oficio DP/BM/285/2025	Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
12		209106	Anaqueles S/M	988 Extraviados Padrón y Licencias
13		209107	Anaqueles S/M	988 Extraviados Padrón y Licencias
14		209108	Anaqueles S/M	988 Extraviados Padrón y Licencias
15		209109	Anaqueles S/M	988 Extraviados Padrón y Licencias
16		209110	Anaqueles S/M	988 Extraviados Padrón y Licencias
17		209111	Anaqueles S/M	988 Extraviados Padrón y Licencias
18		209112	Anaqueles S/M	988 Extraviados Padrón y Licencias
19		209113	Anaqueles S/M	988 Extraviados Padrón y Licencias
20		209114	Anaqueles S/M	988 Extraviados Padrón y Licencias
21		209115	Anaqueles S/M	988 Extraviados Padrón y Licencias
22		209116	Anaqueles S/M	988 Extraviados Padrón y Licencias
23		209117	Anaqueles S/M	988 Extraviados Padrón y Licencias
24	VII	246774	Motosierra S/M	620 Control Forestal
25		243685	Pistola S/M	411 Muebles en Denuncia
26		243632	Motosierra S/M	620 Control Forestal
27		243617	Motosierra S/M	620 Control Forestal
28		259305	Desbrozadora Echo	620 Control Forestal
29		259455	Motosierra Echo	620 Control Forestal
30		259456	Motosierra Echo	620 Control Forestal
31		259463	Motosierra Echo	620 Control Forestal
32		259466	Motosierra Echo	620 Control Forestal
33		252160	Motosierra Husqvarna	620 Control Forestal
34		161461	Motosierra Husqvarna	620 Control Forestal
35		161482	Motosierra Husqvarna	620 Control Forestal
36		161483	Motosierra Husqvarna	620 Control Forestal
37		252059	Motosierra Husqvarna	620 Control Forestal
38		252186	Motosierra Husqvarna	620 Control Forestal



Cons.	Fracción del Oficio DP/BM/285/2025	Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
39		252088	Motosierra Husqvarna	620 Control Forestal
40		252092	Motosierra Husqvarna	620 Control Forestal
41		252054	Motosierra Husqvarna	620 Control Forestal
42		252056	Motosierra Husqvarna	620 Control Forestal
43		252110	Motosierra Husqvarna	620 Control Forestal
44		252114	Motosierra Husqvarna	620 Control Forestal
45		252117	Motosierra Husqvarna	620 Control Forestal
46		252121	Motosierra Husqvarna	620 Control Forestal
47		252123	Motosierra Husqvarna	620 Control Forestal
48		252129	Motosierra Husqvarna	620 Control Forestal
49		252131	Motosierra Husqvarna	620 Control Forestal
50		252184	Motosierra Husqvarna	960 Bodega Félix Palavicini
51		268271	Motosierra Husqvarna	620 Control Forestal
52		268280	Motosierra Husqvarna	620 Control Forestal
53		268283	Motosierra Husqvarna	620 Control Forestal
54		268287	Motosierra Husqvarna	620 Control Forestal
55		268295	Motosierra Husqvarna	620 Control Forestal
56		268296	Motosierra Husqvarna	620 Control Forestal
57		81340	Motosierra Husqvarna	620 Control Forestal
58		81343	Motosierra Husqvarna	620 Control Forestal
59		283454	Motosierra Husqvarna	620 Control Forestal
60		253453	Motosierra Husqvarna	620 Control Forestal
61		283466	Motosierra Husqvarna	620 Control Forestal
62		281856	Motosierra Husqvarna	620 Control Forestal
63		281858	Motosierra Husqvarna	620 Control Forestal
64		283455	Motosierra Husqvarna	620 Control Forestal



Sala de Regidores

Dictamen del turno 039/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, relativo al oficio DP/BM/285/2025 de la Dirección de Patrimonio, para la desincorporación y baja de bienes muebles propiedad municipal.

Cons.	Fracción del Oficio DP/BM/285/2025	Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
65		283464	Motosierra Husqvarna	620 Control Forestal
66		283461	Motosierra Husqvarna	620 Control Forestal
67	VIII	293805	Notebook HP	930 Dirección de Juventudes
68		293806	Notebook S/M	930 Dirección de Juventudes
69		293804	Notebook Acer	930 Dirección de Juventudes
70		296168	Laptop Asus	930 Dirección de Juventudes
71		296169	Laptop Dell	930 Dirección de Juventudes
72		296217	Dron S/M	930 Dirección de Juventudes
73		293824	Cámara de Video S/M	930 Dirección de Juventudes
74		293812	Laptop HP	930 Dirección de Juventudes
75		296167	Laptop Dell	930 Dirección de Juventudes
76	IX	296060	Teléfono Celular Motorola	296 Oficina de Operativos de Movilidad
77	XI	55588	Extintor	333 Mercado Miraflores
78		297446	Extintor	333 Mercado Miraflores
79		297447	Extintor	333 Mercado Miraflores
80		297448	Extintor	333 Mercado Miraflores
81		297449	Extintor	333 Mercado Miraflores
82		265472	Bomba Evans	333 Mercado Miraflores
83	XII	293904	Extintor S/M	310 Mercado Valentín Gómez Farías
84		293903	Extintor S/M	310 Mercado Valentín Gómez Farías
85		293905	Extintor S/M	310 Mercado Valentín Gómez Farías
86		293906	Extintor S/M	310 Mercado Valentín Gómez Farías
87		293907	Extintor S/M	310 Mercado Valentín Gómez Farías
88		293908	Extintor S/M	310 Mercado Valentín Gómez Farías
89		293909	Extintor S/M	310 Mercado Valentín Gómez Farías



Cons.	Fracción del Oficio DP/BM/285/2025	Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
90		293910	Extintor S/M	310 Mercado Valentín Gómez Farías
91		293911	Extintor S/M	310 Mercado Valentín Gómez Farías
92		293912	Extintor S/M	310 Mercado Valentín Gómez Farías
93		293913	Extintor S/M	310 Mercado Valentín Gómez Farías
94		293914	Extintor S/M	310 Mercado Valentín Gómez Farías
95		293915	Extintor S/M	310 Mercado Valentín Gómez Farías
96		293916	Extintor S/M	310 Mercado Valentín Gómez Farías
97		293917	Extintor S/M	310 Mercado Valentín Gómez Farías
98		293918	Extintor S/M	310 Mercado Valentín Gómez Farías
99		293919	Extintor S/M	310 Mercado Valentín Gómez Farías
100		293920	Extintor S/M	310 Mercado Valentín Gómez Farías
101		293921	Extintor S/M	310 Mercado Valentín Gómez Farías
102		293922	Extintor S/M	310 Mercado Valentín Gómez Farías
103		293923	Extintor S/M	310 Mercado Valentín Gómez Farías
104		293924	Extintor S/M	310 Mercado Valentín Gómez Farías
105		293925	Extintor S/M	310 Mercado Valentín Gómez Farías
106		293926	Extintor S/M	310 Mercado Valentín Gómez Farías
107		293927	Extintor S/M	310 Mercado Valentín Gómez Farías
108		293928	Extintor S/M	310 Mercado Valentín Gómez Farías
109		293929	Extintor S/M	310 Mercado Valentín Gómez Farías
110		293930	Extintor S/M	310 Mercado Valentín Gómez Farías
111		293931	Extintor S/M	310 Mercado Valentín Gómez Farías
112		293932	Extintor S/M	310 Mercado Valentín Gómez Farías
113		293933	Extintor S/M	310 Mercado Valentín Gómez Farías
114		293934	Extintor S/M	310 Mercado Valentín Gómez Farías



Sala de Regidores

Dictamen del turno 039/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, relativo al oficio DP/BM/285/2025 de la Dirección de Patrimonio, para la desincorporación y baja de bienes muebles propiedad municipal.

Cons.	Fracción del Oficio DP/BM/285/2025	Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
115	XIII	283335	Teléfono celular Motorola	296 Oficina de Operativos de Movilidad
116	XIII	10997	Bomba S/M	311 Mercado El Mirador
117		297584	Extintor S/M	311 Mercado El Mirador
118		297585	Extintor S/M	311 Mercado El Mirador
119		297586	Extintor S/M	311 Mercado El Mirador
120		297646	Extintor S/M	375 Mercado Heliodoro Hernández Loza
121	XIV	297647	Extintor S/M	375 Mercado Heliodoro Hernández Loza
122		297648	Extintor S/M	375 Mercado Heliodoro Hernández Loza
123		297649	Extintor S/M	375 Mercado Heliodoro Hernández Loza
124		10831	Bomba Caudal	375 Mercado Heliodoro Hernández Loza
125		10868	Bomba Caudal	375 Mercado Heliodoro Hernández Loza
126	XV	258221	Computadora Acer	693 CBC Río Verde
127		258222	Computadora Acer	693 CBC Río Verde
128		258223	Computadora Acer	1026 CBC Lomas del Paraíso
129		258226	Computadora Acer	693 CBC Río Verde
130		193366	Horno LG	674 CBC Rancho Nuevo
131		222922	Locker S/M	996 CBC Balcones de Oblatos
132		1591	Escritorio Secretarial S/M	1026 CBC Lomas del Paraíso
133		76231	Escritorio Ejecutivo S/M	1026 CBC Lomas del Paraíso
134		228816	Silla S/M	801 COPAG



Cons.	Fracción del Oficio DP/BM/285/2025	Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
135		208916	Locker S/M	1201 CBC Beatriz Hernández
136		208917	Locker S/M	1201 CBC Beatriz Hernández
137		208918	Locker S/M	1201 CBC Beatriz Hernández
138		208919	Locker S/M	1201 CBC Beatriz Hernández
139		209759	Lámpara S/M	1026 CBC Lomas del Paraíso
140		258254	Proyector Viewsonic	1230 Jefatura de CBC Enjambre
141		182823	CPU Hewlett Packard	819 De Buenas a la Escuela
142		222778	Monitor S/M	819 De Buenas a la Escuela
143		242058	Camilla S/M	1027 CBC Cuauhtémoc Infonavit
144		242203	Silla de Visita S/M	693 CBC Río Verde
145		242320	Estufa S/M	693 CBC Río Verde
146		242336	Mesa de Exploración S/M	693 CBC Río Verde
147		242381	Horno S/M	693 CBC Río Verde
148		252415	Batidora S/M	693 CBC Río Verde
149		258221	Computadora Acer	693 CBC Río Verde
150		258225	Computadora Acer	693 CBC Río Verde
151		258226	Computadora Acer	693 CBC Río Verde
152		258241	Regulador Koblenz	819 De Buenas a la Escuela
153		263494	Silla Plegable S/M	687 Departamento de Logística
154		263507	Silla Plegable S/M	693 CBC Río Verde
155		263618	Silla Plegable S/M	687 Departamento de Logística



Sala de Regidores

Dictamen del turno 039/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, relativo al oficio DP/BM/285/2025 de la Dirección de Patrimonio, para la desincorporación y baja de bienes muebles propiedad municipal.

Cons.	Fracción del Oficio DP/BM/285/2025	Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
156		263646	Silla Plegable S/M	687 Departamento de Logística
157		263544	Tablón S/M	693 CBC Río Verde
158		263591	Tablón S/M	999 Guardería 24/7
159		263598	Tablón S/M	999 Guardería 24/7
160		263610	Tablón S/M	693 CBC Río Verde
161		94297	Archivero 3 Gavetas S/M	674 CBC Rancho Nuevo
162		94304	Archivero 3 Gavetas S/M	674 CBC Rancho Nuevo
163		191098	Silla Plegable S/M	674 CBC Rancho Nuevo
164		191109	Silla Plegable S/M	674 CBC Rancho Nuevo
165		191145	Silla Plegable S/M	674 CBC Rancho Nuevo
166		191154	Silla Plegable	674 CBC Rancho Nuevo
167		191170	Silla Plegable S/M	674 CBC Rancho Nuevo
168		191173	Silla Plegable S/M	674 CBC Rancho Nuevo
169		191190	Silla Plegable S/M	674 CBC Rancho Nuevo
170		191202	Silla Plegable S/M	674 CBC Rancho Nuevo
171		191210	Silla Plegable S/M	674 CBC Rancho Nuevo
172		191226	Silla Plegable S/M	674 CBC Rancho Nuevo
173		191241	Silla Plegable S/M	674 CBC Rancho Nuevo
174		193366	Horno LG	674 CBC Rancho Nuevo
175		193437	Sillón Fijo S/M	674 CBC Rancho Nuevo



Cons.	Fracción del Oficio DP/BM/285/2025	Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
176		208984	Silla Plegable S/M	674 CBC Rancho Nuevo
177		208996	Silla Plegable S/M	674 CBC Rancho Nuevo
178		209069	Silla Plegable S/M	674 CBC Rancho Nuevo
179		209071	Silla Plegable S/M	674 CBC Rancho Nuevo
180		209074	Silla Plegable	674 CBC Rancho Nuevo
181		209760	Lámpara S/M	674 CBC Rancho Nuevo
182		222773	CPU S/M	674 CBC Rancho Nuevo
183		222777	Monitor S/M	674 CBC Rancho Nuevo
184		242255	Tablón S/M	674 CBC Rancho Nuevo
185		242412	Organizador S/M	674 CBC Rancho Nuevo
186		242414	Organizador S/M	674 CBC Rancho Nuevo
187		242820	Máquina de Coser Toyama	674 CBC Rancho Nuevo
188		258256	Multifuncional HP	674 CBC Rancho Nuevo
189		258230	Computadora Acer	693 CBC Rio Verde
190	XVII	195428	Estetoscopio Hergom	1040 Clínica de Rehabilitación y C.S. H. Hdéz.
191		271848	Kit estuche esfigmomanómetro	1013 Coord. UAPS y Casas de Salud
192		285383	Teléfono Celular Motorola	647 Suministros
193	XVIII	266214	Esquiadora S/M	1218 Saneamiento Herramientas



Sala de Regidores

Dictamen del turno 039/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, relativo al oficio DP/BM/285/2025 de la Dirección de Patrimonio, para la desincorporación y baja de bienes muebles propiedad municipal.

Cens.	Fracción del Oficio DP/BM/285/2025	Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
194		263245	Módulo con Juegos Infantiles INOPLAY	1218 Saneamiento Herramientas
195		263233	Módulo con Juegos Infantiles INOPLAY	1218 Saneamiento Herramientas
196	XIX	297166	Extintor S/M	320 Mercado Manuel Doblado
197		297167	Extintor S/M	320 Mercado Manuel Doblado
198		297168	Extintor S/M	320 Mercado Manuel Doblado
199		297169	Extintor S/M	320 Mercado Manuel Doblado
200		257152	Extintor S/M	360 Mercado Antonio De Segovia
201		257153	Extintor S/M	360 Mercado Antonio De Segovia
202		257154	Extintor S/M	360 Mercado Antonio De Segovia
203		266368	Perchero S/M	477 Unidad de Vinculación Ciudadana
204		297634	Extintor S/M	360 Mercado Antonio De Segovia
205		297635	Extintor S/M	360 Mercado Antonio De Segovia
206		297636	Extintor S/M	360 Mercado Antonio De Segovia
207		297637	Extintor S/M	360 Mercado Antonio De Segovia
208		297677	Extintor S/M	1228 Mercado Barranca de Huentitán
209		297679	Extintor S/M	1228 Mercado Barranca de Huentitán
210		297680	Extintor S/M	1228 Mercado Barranca de Huentitán
211		297575	Extintor S/M	355 Mercado Melchor Ocampo
212		297576	Extintor S/M	355 Mercado Melchor Ocampo



Sala de Regidores

Dictamen del turno 039/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, relativo al oficio DP/BM/285/2025 de la Dirección de Patrimonio, para la desincorporación y baja de bienes muebles propiedad municipal.

Cons.	Fracción del Oficio DP/BM/285/2025	Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
213		297577	Extintor S/M	355 Mercado Melchor Ocampo
214		297578	Extintor S/M	355 Mercado Melchor Ocampo
215		297148	Extintor S/M	308 Mercado Sebastián Allende
216		297149	Extintor S/M	308 Mercado Sebastián Allende
217		297150	Extintor S/M	308 Mercado Sebastián Allende
218		297147	Extintor S/M	308 Mercado Sebastián Allende
219		55635	Extintor S/M	308 Mercado Sebastián Allende
220		55636	Extintor S/M	308 Mercado Sebastián Allende
221		63449	Silla Fija S/M	308 Mercado Sebastián Allende
222		63450	Silla Fija S/M	308 Mercado Sebastián Allende
223		67296	Silla S/M	308 Mercado Sebastián Allende
224		67298	Silla S/M	308 Mercado Sebastián Allende
225		285548	Aspersora Tipo Mochila/Swissmex	308 Mercado Sebastián Allende
226		285540	Aspersora Tipo Mochila/Swissmex	355 Mercado Melchor Ocampo
227		293658	Bicicleta S/M	383 Mercado Manuel M. Dieguez
228		297438	Extintor S/M	378 Mercado Juárez
229		297439	Extintor S/M	378 Mercado Juárez
230		297440	Extintor S/M	378 Mercado Juárez
231		297118	Extintor S/M	383 Mercado Manuel M. Dieguez
232		297119	Extintor S/M	383 Mercado Manuel M. Dieguez
233		10036	Silla Fija S/M	328 Mercado San Diego
234		158584	Silla de Visita S/M	328 Mercado San Diego



Sala de Regidores

Dictamen del turno 039/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, relativo al oficio DP/BM/285/2025 de la Dirección de Patrimonio, para la desincorporación y baja de bienes muebles propiedad municipal.

Cons.	Fracción del Oficio DP/BM/285/2025	Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
235		253523	Silla de Visita S/M	328 Mercado San Diego
236		297382	Extintor S/M	328 Mercado San Diego
237		297383	Extintor S/M	328 Mercado San Diego
238		297384	Extintor S/M	328 Mercado San Diego
239		297385	Extintor S/M	328 Mercado San Diego
240	XX	300315	Extintor Marca Lespiro	382 Mercado Agustín De La Rosa
241		300316	Extintor Marca Lespiro	382 Mercado Agustín De La Rosa
242		300317	Extintor Marca Lespiro	382 Mercado Agustín De La Rosa
243		300318	Extintor Marca Lespiro	382 Mercado Agustín De La Rosa
244	XXII	186570	Equipo de video Sony	816 Área Administrativa
245	XXIII	252076	Desbrozadora Husqvarna	624 Zona 1 Centro
246		185836	Desbrozadora Echo	624 Zona 1 Centro
247		298801	Podadora Husqvarna	624 Zona 1 Centro
248		285610	Sopladora de Mochila Husqvarna	624 Zona 1 Centro
249	XXIV	294797	Anaquel	216 Dirección de Nómina
250		294798	Anaquel	216 Dirección de Nómina
251		294799	Anaquel	216 Dirección de Nómina
252		294800	Anaquel	216 Dirección de Nómina
253		294801	Anaquel	216 Dirección de Nómina
254		294802	Anaquel	216 Dirección de Nómina
255		294803	Anaquel	216 Dirección de Nómina
256		294804	Anaquel	216 Dirección de Nómina



Cons.	Fracción del Oficio DP/BM/285/2025	Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
257		294805	Anaquel	216 Dirección de Nómina
258		294806	Anaquel	216 Dirección de Nómina
259		294807	Anaquel	216 Dirección de Nómina
260		283277	Anaquel	216 Dirección de Nómina
261		283278	Anaquel	216 Dirección de Nómina
262		283279	Anaquel	216 Dirección de Nómina
263		283280	Anaquel	216 Dirección de Nómina
264		283281	Anaquel	216 Dirección de Nómina
265		283282	Anaquel	216 Dirección de Nómina
266	XXV	293980	Ventilador Mytek	282 Dirección de Turismo
267	XXVI	58355	Extintor S/M	376 Mercado Beatriz Hernández
268		58356	Extintor S/M	376 Mercado Beatriz Hernández
269		58357	Extintor S/M	376 Mercado Beatriz Hernández
270		58358	Extintor S/M	376 Mercado Beatriz Hernández
271		297172	Extintor S/M	376 Mercado Beatriz Hernández
272		297173	Extintor S/M	376 Mercado Beatriz Hernández
273		297672	Extintor S/M	376 Mercado Beatriz Hernández
274		297673	Extintor S/M	376 Mercado Beatriz Hernández
275		10829	Bomba hidráulica Siemens	376 Mercado Beatriz Hernández
276		10825	Silla de metal Stack S/M	376 Mercado Beatriz Hernández
277		10826	Silla de metal Stack S/M	376 Mercado Beatriz Hernández
278		285520	Aspersora Tipo Mochila/Swissmex	376 Mercado Beatriz Hernández



Sala de Regidores

Dictamen del turno 039/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, relativo al oficio DP/BM/285/2025 de la Dirección de Patrimonio, para la desincorporación y baja de bienes muebles propiedad municipal.

Cons.	Fracción del Oficio DP/BM/285/2025	Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
279	XXVII	174081	CPU HP	584 Panteón San Joaquín
280	XVIII	44647	Teléfono Aastra	740 Museo del Niño
281		44699	Fax	563 Bodega La Fábrica
282		44785	Reloj	740 Museo del Niño
283		44894	Pulidora	740 Museo del Niño
284		45527	Amplificador	740 Museo del Niño
285		52349	Bocina Lanix	740 Museo del Niño
286		52378	Bocina Lanix	740 Museo del Niño
287		55651	Bocina Pionner	740 Museo del Niño
288		55652	Bocina Pionner	740 Museo del Niño
289		55656	Bocina Pionner	740 Museo del Niño
290		55657	Bocina Pionner	740 Museo del Niño
291		58553	Reproductor de CD, TEAC	740 Museo del Niño
292		67877	Material y Equipo (Herramienta)	740 Museo del Niño
293		67881	Material y Equipo (Herramienta)	740 Museo del Niño
294		67882	Material y Equipo (Herramienta)	740 Museo del Niño
295		67886	Hidrolimpiadora Evans	740 Museo del Niño
296		71007	Rotomartillo	740 Museo del Niño
297		71043	Inmovilizador de Cráneo	740 Museo del Niño
298		71047	Mochila ATP-PAC	740 Museo del Niño
299		78758	Material y Equipo (Herramienta)	740 Museo del Niño
300		78759	Material y Equipo (Herramienta)	740 Museo del Niño
301		104764	Estereo Pionner	740 Museo del Niño
302		105816	Postes Para Fila	740 Museo del Niño
303		105818	Postes Para Fila	740 Museo del Niño
304		111384	Baumanómetro	740 Museo del Niño
305		118625	Chaleco Reflejante	740 Museo del Niño



Cons.	Fracción del Oficio DP/BM/285/2025	Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
306		122534	Bongo	740 Museo del Niño
37		134415	teléfono Siemens	740 Museo del Niño
308		159373	Licuada	740 Museo del Niño
309		172561	Reproductor MP4	740 Museo del Niño
310		172562	Reproductor MP4	740 Museo del Niño
311		173631	Monitor HP	740 Museo del Niño
312		186395	Cámara Sony	740 Museo del Niño
313		302067	Ventilador Mitek	734 Dir. Museos y Galerías
314		302718	Micrófono	734 Dir. Museos y Galerías
315		302719	Micrófono	734 Dir. Museos y Galerías
316		302720	Micrófono	734 Dir. Museos y Galerías
317		20394	Amplificador Crest	704 Dirección de Cultura
318		20409	Mixers Yamaha	704 Dirección de Cultura
319		282824	Bocina Stylos	711 Jefatura de Vinculación y Difusión
320		282826	Bocina Stylos	711 Jefatura de Vinculación y Difusión
321		282963	Bocina Kiser	711 Jefatura de Vinculación y Difusión
322		302061	Ventilador Mitek	734 Dir. Museos y Galerías
323		302059	Ventilador Mitek	707 Oficina Administrativa Cultura
324	XXIX	287129	Teléfono Celular Motorola	296 Oficina de Operativos de Movilidad
325		297790	Cámara S/M	633 Movilidad Estacionamiento Expiatorio



Sala de Regidores

Dictamen del turno 039/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, relativo al oficio DP/BM/285/2025 de la Dirección de Patrimonio, para la desincorporación y baja de bienes muebles propiedad municipal.

Cons.	Fracción del Oficio DP/BM/285/2025	Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
326	XXX	12029	Mesa S/M	367 Mercado Maza de Juárez
327		67341	Teléfono Siemens	367 Mercado Maza de Juárez
328		73976	Archivero Atlanta	367 Mercado Maza de Juárez
329		129930	Caja de Valores S/M	367 Mercado Maza de Juárez
330		186926	Silla Secretarial S/M	367 Mercado Maza de Juárez
331		249733	Bafile S/M	367 Mercado Maza de Juárez
332		257140	Extintor S/M	367 Mercado Maza de Juárez
333		257142	Extintor S/M	367 Mercado Maza de Juárez
334		257143	Extintor S/M	367 Mercado Maza de Juárez
335		297638	Extintor S/M	367 Mercado Maza de Juárez
336		297639	Extintor S/M	367 Mercado Maza de Juárez
337		297640	Extintor S/M	367 Mercado Maza de Juárez
338		297641	Extintor S/M	367 Mercado Maza de Juárez
339		297642	Extintor S/M	367 Mercado Maza de Juárez
340		297643	Extintor S/M	367 Mercado Maza de Juárez
341		297644	Extintor S/M	367 Mercado Maza de Juárez
342		297645	Extintor S/M	367 Mercado Maza de Juárez
343		274469	Mesa Plegable Mobil Factory	367 Mercado Maza de Juárez
344		274479	Silla Plegable Mobil Factory	367 Mercado Maza de Juárez
345		274480	Silla Plegable Mobil Factory	367 Mercado Maza de Juárez
346		274481	Silla Plegable Mobil Factory	367 Mercado Maza de Juárez



Cons.	Fracción del Oficio DP/BM/285/2025	Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
347		274482	Silla Plegable Mobil Factory	367 Mercado Maza de Juárez
348		10947	Silla Fija S/M	342 Mercado Santa Elena De La Cruz
349		151347	Sierra Surtek	342 Mercado Santa Elena De La Cruz
350		152638	Despachador S/M	342 Mercado Santa Elena De La Cruz
351		297419	Extintor S/M	342 Mercado Santa Elena De La Cruz
352		297420	Extintor S/M	342 Mercado Santa Elena De La Cruz
353		297421	Extintor S/M	342 Mercado Santa Elena De La Cruz
354		297422	Extintor S/M	342 Mercado Santa Elena De La Cruz
355		297423	Extintor S/M	342 Mercado Santa Elena De La Cruz
356		257157	Extintor S/M	342 Mercado Santa Elena De La Cruz
357		257158	Extintor S/M	342 Mercado Santa Elena De La Cruz
358		165586	Taladro Bosch	342 Mercado Santa Elena De La Cruz
359		258851	Sierra Truper	342 Mercado Santa Elena De La Cruz
360	XXXI	218793	Teléfono Samsung	6006 Bajas Secretaría General
361	XXXII	200418	Silla de Visita S/M	498 Atención a Emergencias Base 3
362		249929	Silla de Visita S/M	498 Atención a Emergencias Base 3



Sala de Regidores

Dictamen del turno 039/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, relativo al oficio DP/BM/285/2025 de la Dirección de Patrimonio, para la desincorporación y baja de bienes muebles propiedad municipal.

Cons.	Fracción del Oficio DP/BM/285/2025	Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
363		178903	Silla de Visita S/M	498 Atención a Emergencias Base 3
364		18289	Silla Fija S/M	498 Atención a Emergencias Base 3
365		178525	Escritorio Secretarial	498 Atención a Emergencias Base 3
366		190658	Enfriador-Calentador de Agua GE	498 Atención a Emergencias Base 3
367		190860	Frigobar IEM	498 Atención a Emergencias Base 3
368		200421	Archivero 3 Gavetas S/M	498 Atención a Emergencias Base 3
369		178459	Locker S/M	498 Atención a Emergencias Base 3
370		17883	Locker S/M	498 Atención a Emergencias Base 3
371		17944	Locker S/M	498 Atención a Emergencias Base 3
372		17945	Locker S/M	498 Atención a Emergencias Base 3
373		82262	Litera S/M	498 Atención a Emergencias Base 3
374		18343	Material y Equipo (Herramienta)	498 Atención a Emergencias Base 3
375		178520	Escritorio Península S/M	498 Atención a Emergencias Base 3
376		265469	Compresora Truper	887 Bienes Para Baja de CMPC
377		260669	Teléfono Cisco	502 Unidad de Enlace Administrativo
378		260670	Teléfono Cisco	502 Unidad de Enlace Administrativo
379		283663	Tanque MSA	498 Atención a Emergencias Base 3
380		283664	Tanque MSA	498 Atención a Emergencias Base 3
381		283665	Tanque MSA	498 Atención a Emergencias Base 3



Segundo. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que realice el trámite correspondiente a la baja del Registro Patrimonial de Bienes Municipales de los mencionados en el punto Primero del presente Decreto, en los términos de lo dispuesto por los artículos 9, fracción XX, 14, 18 y 20 del Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara.

Así mismo, se instruye a la Dirección de Administración para que en los términos de lo establecido por el artículo 228 fracción IV del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, en el ámbito de sus atribuciones coadyuve a la Dirección de Patrimonio en los términos referidos en el primer párrafo del presente resolutivo.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Patrimonio, para que, en el ámbito de sus atribuciones fortalezca los mecanismos de control, seguimiento e integración de los procedimientos administrativos relacionados con la desincorporación y baja de bienes muebles del patrimonio municipal, a efecto de mantener actualizado el patrimonio municipal.

Cuarto. Se instruye a la Contraloría Ciudadana, para que supervise el cumplimiento del punto Tercero del presente Decreto.

Quinto. Se instruye a la Tesorería Municipal, para que de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes respecto a los bienes muebles mencionados en el punto Primero del presente decreto.

 **Sexto.** Suscríbase la documentación necesaria por parte de la Presidenta Municipal, el Síndico y el Secretario General de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Artículos Transitorios



Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Tesorería Municipal, para las acciones a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para que inscriba la anotación correspondiente y para los efectos administrativos correspondientes.

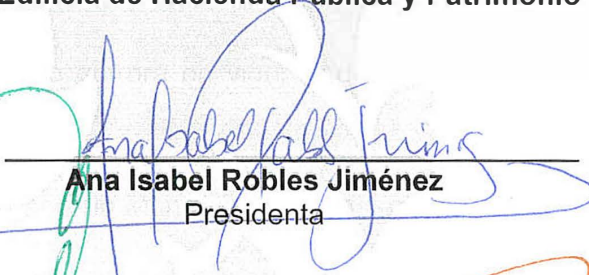
Quinto. Remítase el contenido íntegro del presente Decreto municipal a la Contraloría Ciudadana, para su conocimiento y efectos administrativos correspondientes.

Atentamente

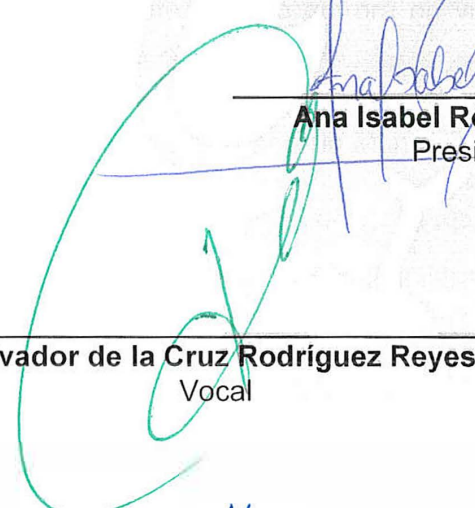
Guadalajara, Jalisco; a la fecha de su aprobación.

"2026, año para cuidar Guadalajara entre todas y todos"

Por la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal



Ana Isabel Robles Jiménez
Presidenta



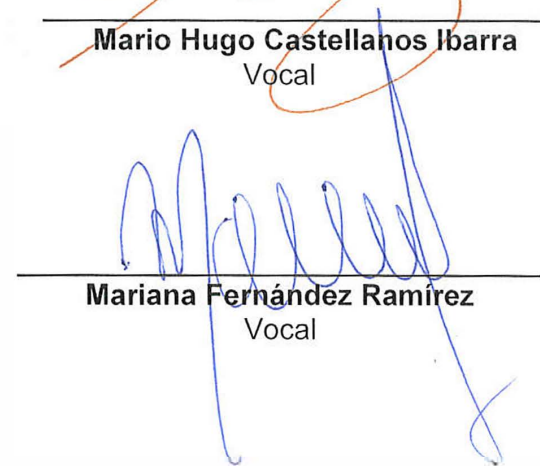
Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes
Vocal



Mario Hugo Castellanos Ibarra
Vocal



Karla Andrea Leonardo Torres
Vocal



Mariana Fernández Ramírez
Vocal



**Sala de
Regidores**

Dictamen del turno 039/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, relativo al oficio DP/BM/285/2025 de la Dirección de Patrimonio, para la desincorporación y baja de bienes muebles propiedad municipal.



Juan Alberto Salinas Macías
Vocal

Diana Araceli González Martínez
Vocal

Firmas correspondientes al Dictamen y Propuesta de la Comisión de Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal al Ayuntamiento de Guadalajara, Turno **039/25**.